

INFORME ESTADÍSTICO ANUAL 2020

IE2020



INTRODUCCIÓN	3
ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL	12
DATOS Y ESTADÍSTICAS	14
1. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	15
MEDIACIÓN	18
Legajos Ingresados	19
Legajos Ingresados por Tipo	19
Legajos en Trámite y Legajos Finalizados	21
Balance por Cabeceras de Circunscripción	21
Balance por Delegaciones CIMARC	21
CONCILIACIÓN LABORAL	23
Conciliaciones Ingresadas	24
Estado de las Conciliaciones Total y por Circunscripción	24
Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos.....	26
Duración del Proceso Conciliatorio	26
2. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SECRETARÍAS JUDICIALES	27
3. JUZGADOS CIVILES	31
Ingreso de Expedientes	33
Análisis de Tipos de Procesos	34
Causas con Movimiento	35
Sentencias.....	37
Audiencias.....	38
4. JUZGADOS DE FAMILIA.....	39
Ingreso de Expedientes	42
Causas con Movimiento	42
Análisis de Tipos de Procesos	44
Sentencias	44
Audiencias	45
5. CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA	46
Ingreso de Expedientes	48
Análisis de Tipos de Procesos	49
Causas con Movimiento	49
Sentencias	51
Audiencias.....	51
Resultado de los Recursos	51
6. FUERO DEL TRABAJO	52
Ingreso de Expedientes	54
Análisis de Tipos de Procesos	54
Causas con Movimiento	56
Sentencias.....	56
Audiencias	56
7. VIOLENCIA FAMILIAR	57
Denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz	59
Juzgados y Unidades Procesales de Familia - Violencia Familiar y de Género	61
8. FUERO PENAL	63
Ingreso de Legajos	67
Tipos de Delitos	67
Audiencias	67
Sentencias	70
Tribunal de Impugnación	70
9. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL	72
10. CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE	74
Prácticas Iniciadas por Tipo	76
Práctica Iniciadas por Circunscripción	76
Prácticas Iniciadas por Fueros u Organismos	78
Prácticas Iniciadas por Tipo de Intervención	79
Estado de las Prácticas Iniciadas	79
Agendamiento de Audiencias	83
Prácticas Informática Forense	84
Prácticas Caligráficas	85

INTRODUCCIÓN

El Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia presenta la edición del Informe Estadístico Anual del año 2020 del Poder Judicial de la provincia de Río Negro. Esta publicación se ha editado periódicamente desde el año 2014 con la implementación de distintos Códigos de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas (CBP). De esta manera se garantiza la recolección de los datos de manera automática para la mayoría de los organismos analizados.

Los datos presentados en esta publicación se rigen por los CBP elaborados para el Fuero Civil, Fuero del Trabajo, Fuero de Familia, Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) y Cuerpos de Investigación Forense (CIF). A su vez, se generaron los indicadores del Fuero Penal que sentaron las bases para el sistema estadístico que se utiliza en la actualidad, los cuales informa la Dirección General de Oficinas Judiciales. Además, el CPE en conjunto con la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC)

y los CIMARC, actualizaron durante el año 2018 el Código de Mediación incorporando nuevos registros para la Conciliación Laboral. En el año 2019 se trabajó con los CIF en la actualización de los registros vinculados a las prácticas caligráficas.

En el primer semestre del año 2020 se aprobó el CBP de las Secretarías del STJ por Ac. 19/2020-SGyAJ STJ, el cual comenzó a regir a partir del primero de julio y en el segundo semestre se aprobó por Ac. 34/2020-SGyAJ STJ el CBP de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Fuero de Familia (ETI) el cual comenzó a funcionar a partir del primero de noviembre.

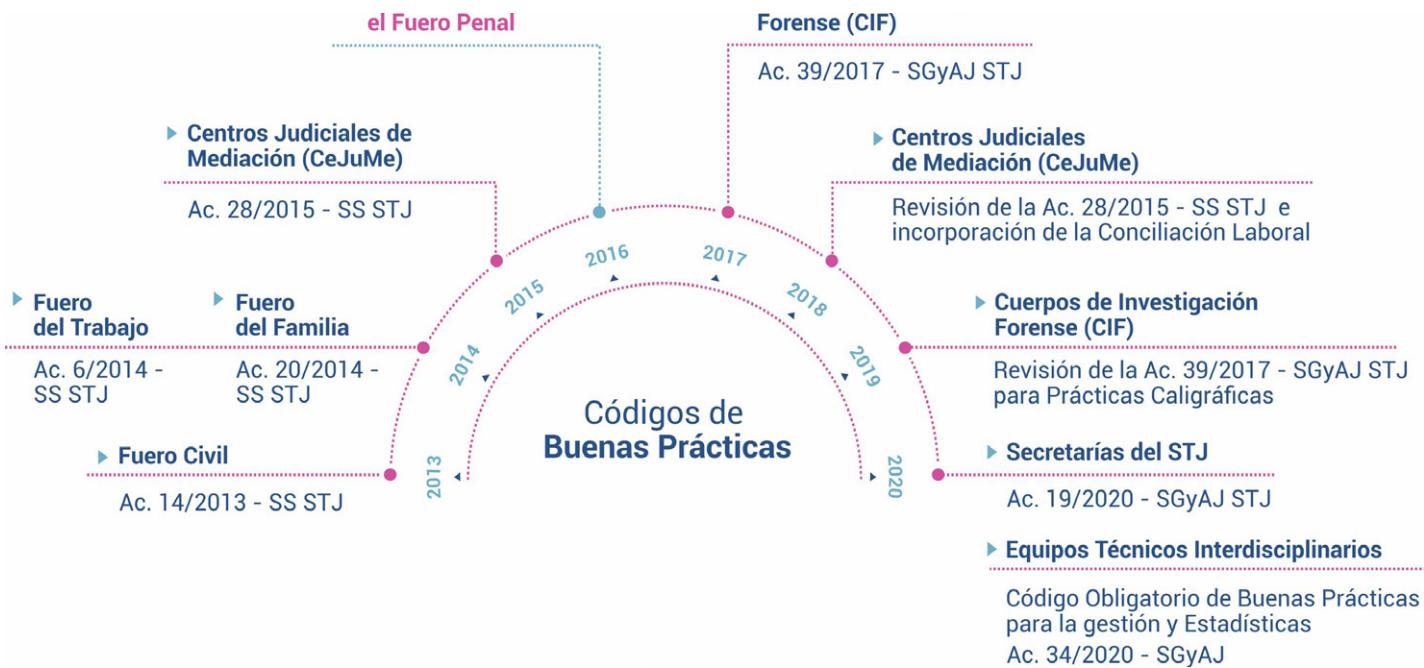
PERÍODO 2014-2020

AÑOS DE PUBLICACIÓN
DE INFORMES ESTADÍSTICOS 7

CBP
IMPLEMENTADOS 7

CAPACITACIONES
REALIZADAS EN CBP + de 80

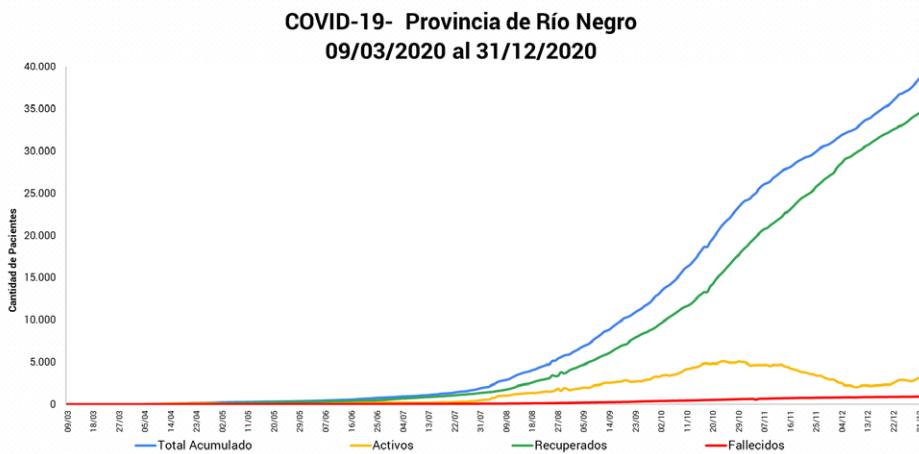
+ de 60 ORGANISMOS
APLICAN LOS CBP



La implementación de buenas prácticas permite obtener información sólida, uniforme y homogénea de todos los organismos judiciales distribuidos en la provincia, lo que posibilita el análisis comparativo, mejora la transparencia y permite gestionar con datos objetivos.

Esta publicación refleja datos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020. Sin embargo, se debe resaltar la situación particular que atraviesa el mundo, y en particular la República Argentina y la provincia de Río Negro, como consecuencia de la Pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

A continuación, se muestra cómo han evolucionado los casos de COVID-19 en la provincia de Río Negro desde el 13/3 al 31/12 del 2020. Los datos fueron obtenidos de la página oficial del Ministerio de Salud. Al 31 de diciembre la cantidad de casos totales acumulados en toda la provincia era de 38.612 casos, de los cuales 3.157 permanecían activos, 34.528 personas se recuperaron y 927 fallecieron. Como se observa la curva de casos totales acumulados tuvo un crecimiento desde el primer caso detectado, al igual que la curva de casos recuperados. Por su parte, la curva de casos activos mostró un crecimiento pauplatino hasta el mes de agosto donde comienza a incrementarse a un ritmo mayor, el cual se mantuvo hasta diciembre.

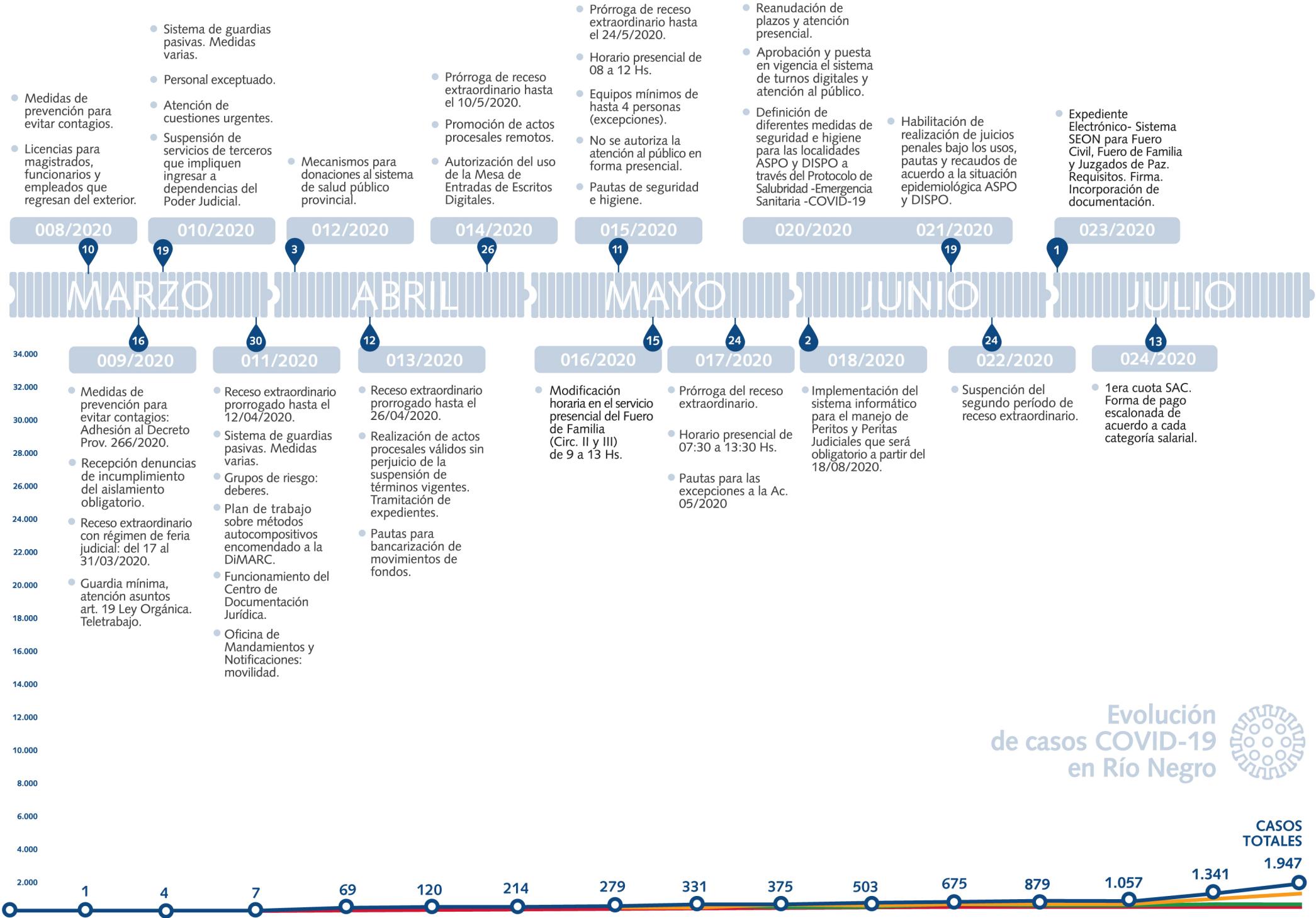


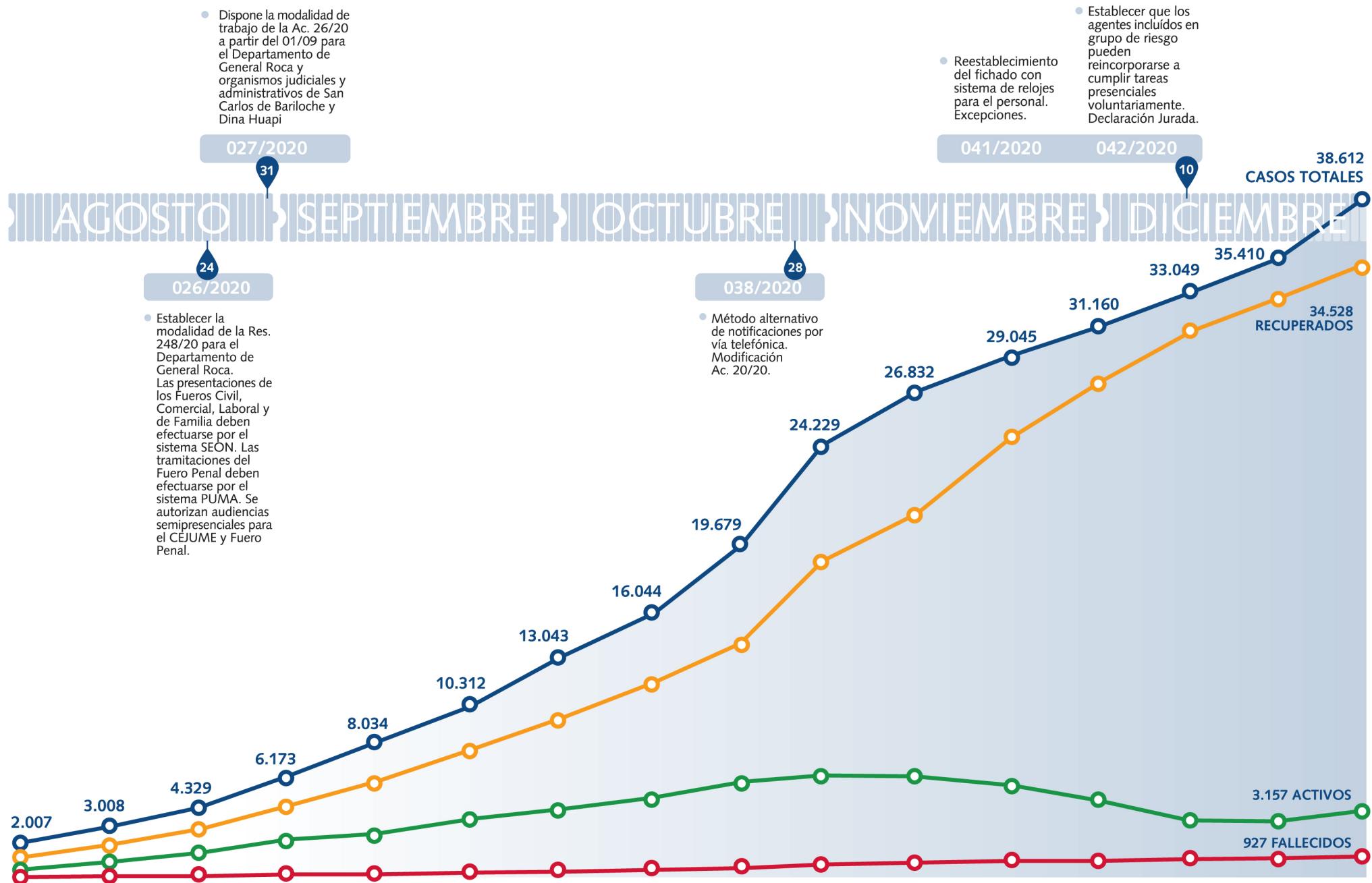
Esta situación tuvo impacto en la mayoría de los sectores de la economía, provocando una reducción en sus niveles de activi-

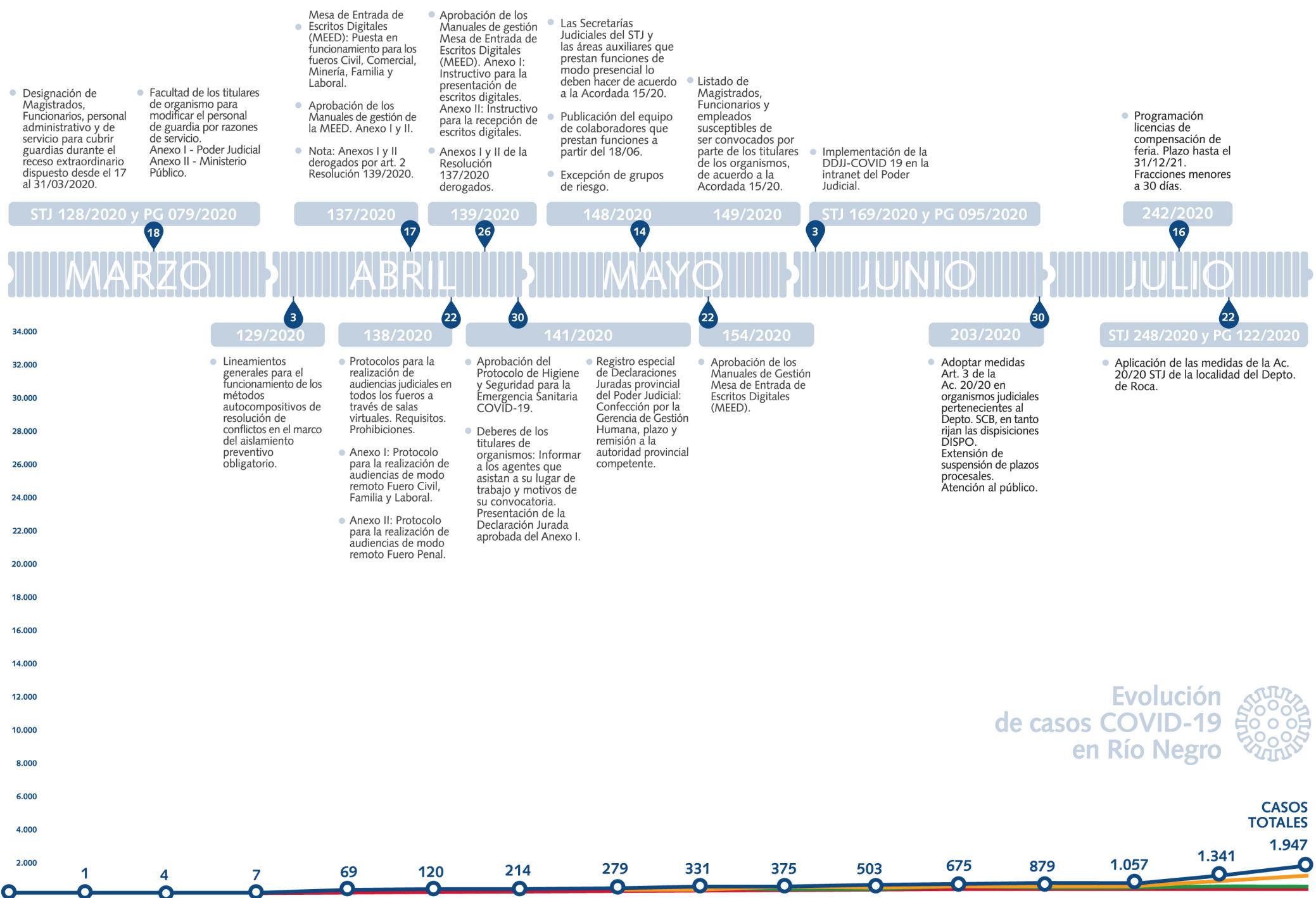
dad. De esta manera, fue necesario pensar diferentes acciones y herramientas que permitan secuencialmente el establecimiento de cada actividad, mientras se trata de llegar a la denominada “nueva normalidad”.

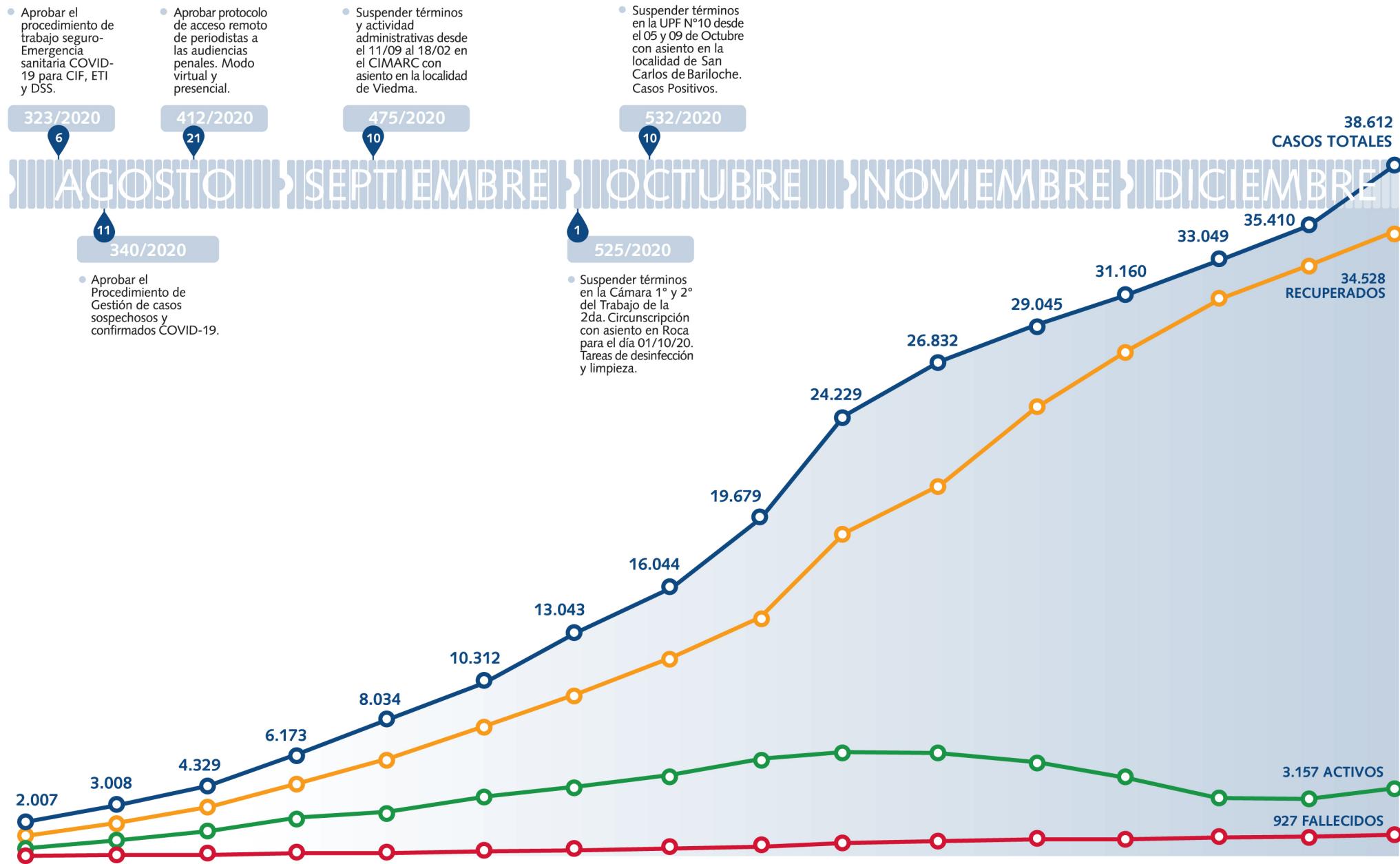
En este escenario, se han dictado desde el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial decretos, normativas y protocolos con instrucciones precisas sobre las acciones a llevar adelante. Esto generó diferentes situaciones frente a la Pandemia en la provincia, e implicó lugares con “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) y otros con “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (DiSPO), acorde a los parámetros epidemiológicos y sanitarios de cada localidad. En diciembre del 2020 toda la provincia se encontraba en DiSPO.

El Poder Judicial de Río Negro no ha sido ajeno a esta realidad y ha ido adoptando diferentes medidas con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio esencial de Administración de Justicia, con el objetivo de cuidar tanto a las y los Agentes Judiciales como a las y los ciudadanos que utilizan este servicio. De esta manera, en la primera etapa de la pandemia se dio prioridad a la atención de urgencias y rápidamente mediante el desarrollo de distintas iniciativas tecnológicas se comenzó a habilitar el teletrabajo y otras herramientas para que los abogadas y abogados puedan realizar las presentaciones tanto de las causas que se encuentran en trámite como para las presentaciones nuevas.









Entre las principales acciones que se llevaron adelante durante la situación de emergencia sanitaria se destaca:

Adecuación de los servicios tecnológicos para incrementar la base de Agentes Judiciales que realizan teletrabajo.

Mayor utilización de herramientas ya instrumentadas, como son las notificaciones digitales y firma digital.

Desarrollo de la Mesa de Entrada de Escritos Digitales (MEED) para realizar las presentaciones tanto de las causas que se encuentran en trámite como presentaciones nuevas.

Implementación de Protocolos para llevar adelante audiencias virtuales para los Fueros de Familia, Civil, Laboral y Penal, así como también para los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

Desarrollo de un sistema informático para el Registro de Peritos y Peritos Judiciales de toda la Provincia de Río Negro.

Implementación de un sistema de turnos on-line, para organizar la cantidad de personas que ingresan a los edificios judiciales.

Aprobación de un Protocolo de Seguridad e Higiene en el Trabajo, primero y uno de salubridad luego, con el fin de establecer medidas preventivas a adoptar para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

Diseño de videos explicativos sobre las medidas higiénico-sanitarias.

Instrumentación de un curso virtual obligatorio para todo el personal a través de la plataforma de la Escuela de Capacitación Judicial.

Todas estas iniciativas han sido acompañadas con diferentes instructivos y capacitaciones destinadas a las y los operadores del sistema para poder implementarlas. Esto fue posible de realizar mediante la utilización de diferentes programas de videoconferencia disponibles como Zoom, Skype, Jitsi, Meet, entre otros.

Ante la pandemia y a pesar del activo compromiso en instrumentar diferentes acciones por parte del Superior Tribunal de Justicia para dar continuidad al servicio de administración de justicia, los datos y estadísticas de la actividad judicial fueron impactados por esta situación. Por este motivo, en este informe se incluye en cada uno de los Fueros una infografía para apreciar ese impacto, y se muestra la cantidad de movimientos procesales durante el transcurso del año 2020 en comparación con igual período del año 2019. Para poder reflejar el efecto de la pandemia en la actividad judicial se dividió el período analizado en semanas y en dos tramos bien diferenciados. A estos períodos se los denominó **pre-Pandemia** (abarcá desde el 1 de enero hasta el 16 de marzo) y **Pandemia** (abarcá desde el 17 de marzo hasta el 31 de diciembre). De esta manera, si comparamos el período 2020 pre-pandemia con el mismo período para el año 2019, se puede observar que la cantidad de movimientos procesales se mantuvieron en los mismos niveles, presentando variaciones en alguna semana particular. Sin embargo, si comparamos el período 2020 Pandemia con el mismo período 2019, observamos que hay una importante caída en los movimientos procesales que poco

a poco comienzan a recuperarse. Esto se debió a que en la primera etapa de la pandemia se dio prioridad a la atención de urgencias y posteriormente se comenzaron a habilitar otros servicios mediante el desarrollo de las distintas iniciativas llevadas adelante por el STJ.

Al mismo tiempo se debe resaltar que en términos generales esta situación provocó una disminución de la litigiosidad por materia a nivel provincial si se compara el año 2020 con el año 2019, situación que es analizada en cada capítulo en particular.

A continuación, se presenta la publicación denominada “[Informe Estadístico 2020](#)”, el cual se estructura en diferentes capítulos que muestran tanto la actividad jurisdiccional como la de algunos organismos auxiliares.

IE
20
20

ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL



ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL

La Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.190 determina la competencia territorial dividiendo la provincia de Río Negro en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, con sus correspondientes ciudades cabeceras, las que comprenden los departamentos o localidades que se describen a continuación:

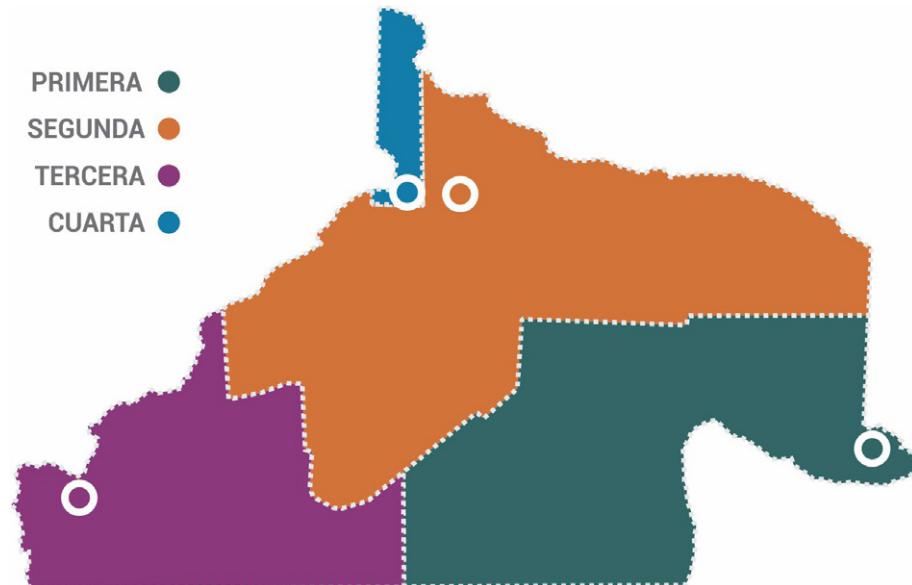
Primera: Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial. Siendo la localidad de Viedma la cabecera de Circunscripción.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz. Siendo la localidad de General Roca la cabecera de Circunscripción.

Tercera: San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial. Siendo la localidad de San Carlos de Bariloche la cabecera de Circunscripción.

Cuarta: Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz. Siendo la localidad de Cipolletti la cabecera de Circunscripción.

De esta manera se conforma el mapa judicial, el cual determina específicamente el ámbito de actuación de todos los organismos, Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, Tribunal Electoral Provincial, Juzgados y Cámaras de Familia, Civil y del Fuero del Trabajo, como así también del Fuero Penal.





DATOS Y ESTADÍSTICAS





MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MARC)

DIMARC 1

CABECERAS CIMARC 4

DELEGACIONES CIMARC 9

MEDIACIONES FINALIZADAS 5.927

CONCILIACIONES FINALIZADAS 629

1

LEGAJOS
INGRESADOS
EN MEDIACIÓN

8.486

LEGAJOS
INGRESADOS EN
CONCILIACIÓN

1.109

MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MARC)

En junio de 2016, por iniciativa legislativa del Superior Tribunal de Justicia, se reformó íntegramente la Ley de Mediación Nº 3.847 mediante la Ley Nº 5.116, con el objeto de ampliar el Acceso a Justicia. Como ejes centrales se destacan la mediación obligatoria previa a los procesos judiciales en temáticas patrimoniales y de familia; la mediación pública y gratuita en los Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me.); de las y los profesionales de la mediación afrontados por el Estado y la posibilidad de obtener el beneficio de mediar sin gastos para aquellos que no cuenten con los recursos necesarios. Al mismo tiempo, se incorporaron herramientas digitales que agilizan el inicio de una mediación a través de un formulario por correo electrónico o la posibilidad de realizar audiencias virtuales.

Durante el año 2019, el STJ junto a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC) trabajaron en una reforma integral de la Ley para que la misma contemple la aplicación y utilización de la totalidad de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) en Río Negro. Así, el STJ presentó el proyecto de Ley a la Legislatura de Río Negro

quién, durante el primer semestre del 2020 aprobó esta nueva iniciativa parlamentaria convirtiéndola en la Ley Nº 5.450 la cual fue publicada en el mes de junio del 2020 en el Boletín Oficial. Esta nueva ley contempla la regulación, aplicación y utilización de todos los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) como modos de gestión primaria de los conflictos. Además, jerarquiza las áreas que llevan adelante estas funciones, lo que implica modificaciones a las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público. Al mismo tiempo cambia el uso del término Alternativos por Autocompositivos. Así, dejan de llamarse Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos para llamarse Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC). Mientras que los organismos se denominan Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC).

El organismo encargado de coordinar todos los MARC es la DiMARC, quién implementa distintas herramientas de resolución de conflictos a través de los CIMARC y sus delegaciones descentralizadas. Estos organismos ofrecen y difunden distintos métodos donde se destaca el servicio de Mediación Prejudicial, como uno de los más importantes ya que es un paso inevitable antes de iniciar el proceso judicial para las materias Civil, Comercial y de Minería y las de Familia. Otro de los servicios brindados que ha adquirido mayor relevancia en el último tiempo, es la Conciliación Laboral, el cual se sustenta mediante convenios suscriptos entre la DiMARC, los Colegios de Abogados y las Cámaras del Trabajo. En este caso, las partes vinculadas por una relación

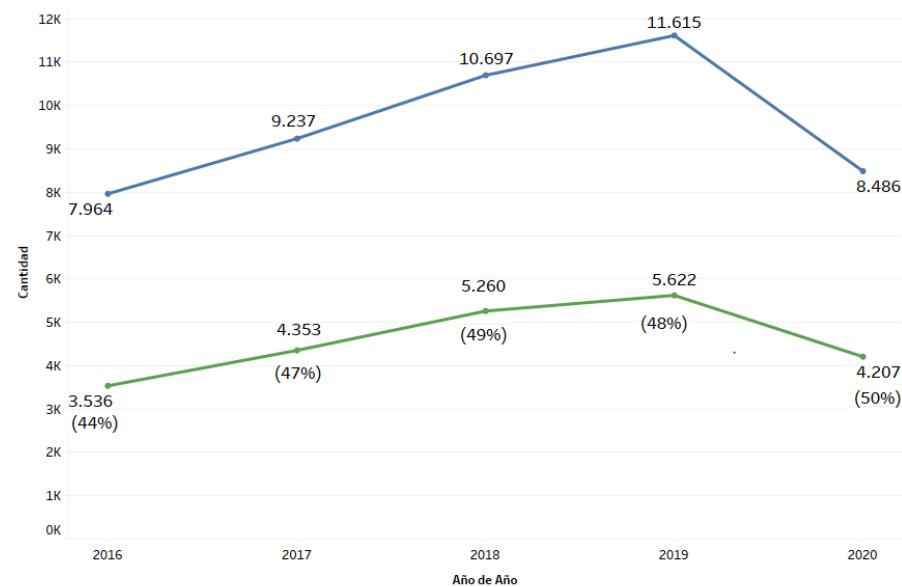
laboral en la que existe algún tipo de conflicto, negocian soluciones con la asistencia de un conciliador o una conciliadora laboral. Además, existen otras herramientas, que, aunque son menos utilizadas no dejan de ser menos importantes, a saber, la Mediación Extrajudicial, Facilitación, Arbitraje y Negociación.

La DiMARC, los CIMARC y sus delegaciones descentralizadas, vienen relevando datos de los MARC, hace más de 10 años. A partir del 1 de abril del 2016 se implementa el Código de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas de Mediación, el cual fue aprobado por Ac. 28/2015-SS STJ. Durante el 2018 se realizó una revisión y se incorporaron nuevos registros para la Conciliación Laboral, la cual comenzó a regir de manera obligatoria en la Cuarta Circunscripción, como prueba piloto, a partir de diciembre de 2018. Luego de analizar los resultados de la implementación el STJ decidió mediante la Ac. 39/2020-SGyAJ STJ extender la obligatoriedad de la Conciliación Laboral a todo el territorio de la provincia.

El proceso de implementación del Código Buenas Prácticas ha sido paulatino a lo largo del tiempo, fundamentalmente por la disponibilidad de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). En la actualidad, la recolección automática de los datos se realiza en los CIMARC de las cuatro ciudades cabeceras de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y sus delegaciones de San Antonio Oeste, Río Colorado, Choele Choel, Villa Regina, Allen, El Bolsón y Cinco Saltos. Por otro lado, los datos se recolectan manualmente en las delegaciones de Sierra Grande y Catriel. En esta sección se analizan los datos e información estadística elaboradas por la DiMARC, el Centro de Planificación Estratégica, todos los CIMARC y

Delegaciones. Los datos de este capítulo, recopilados durante los primeros días del mes de febrero, reflejan la actividad de Mediación Prejudicial y Conciliación Laboral de todo el año 2020, diferenciando las Cabeceras de los CIMARC de sus Delegaciones.

Se puede visualizar en el siguiente gráfico la Evolución de los Ingresos y las Sustanciaciones de los legajos de Mediación para el período comprendido entre los años 2016 a 2020. La línea azul representa todos los legajos ingresados, mientras que la línea verde muestra los legajos sustanciados. El dato que se encuentra por debajo de la línea verde indica el porcentaje de los legajos sustanciados en relación con el total ingresado para el año que corresponda. En tal sentido, se puede observar que durante el último año la cantidad de ingresos se redujo respecto a los años analizados, por otro lado, la sustanciación de los mismos aumentó, siendo el porcentaje más elevado de estos últimos 5 años.



MEDIACIÓN

INGRESOS DE LEGAJOS			FINALIZADOS			SUSTANCIADOS			CON ACUERDO		
2019	2020	△	2019	2020	△	2019	2020	△	2019	2020	△
11.615	8.486	▼	9.997	5.927	▼	5.622	4.207	▼	3.837	2.655	▼

En esta sección se detalla información estadística referida a la actividad de Mediación, uno de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

En la tabla anterior se comparan los datos de lo trabajado durante los años 2019 y 2020 para una serie de indicadores. Como puede observarse todos los indicadores disminuyeron considerablemente en comparación con el año anterior como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de la pandemia.

En relación a los legajos finalizados y sustanciados, se puede notar que, han disminuido. Sin embargo, al considerar el indicador legajos sustanciados sobre legajos finalizados, se puede observar que el porcentaje se ha incrementado notablemente, pasando de un 56% en el año 2019 a un 71% en el año 2020. Esto muestra que una mayor cantidad de legajos finalizados fueron sustanciados.

Legajos Ingresados

El análisis se focaliza en la cantidad de legajos recepcionados por las mesas de entrada de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC). Los legajos referidos a Conciliaciones Laborales serán analizados la siguiente sección.

Ingresos en los CIMARC Cabeceras y Delegaciones.

Entre los CIMARC Cabeceras, el que presenta mayores ingresos es el General Roca con 1895 legajos, seguido Cipolletti con 1707, Bariloche con 1182 nuevos legajos y finalmente Viedma con 742 legajos ingresados. En segundo lugar, se ubica Cipolletti con 1707 legajos admitidos. El CIMARC de Bariloche en tercer lugar, con un registro de 1182 nuevos legajos. Por último, se encuentra Viedma con 742 legajos ingresados.

Mientras que en las Delegaciones CIMARC los legajos ingresados fueron: Villa Regina con 748, Choele Choel con 413, Cinco Saltos con 384, Catriel con 334, El Bolsón con 294, Río Colorado con 275, Allen con 235 legajos, San Antonio Oeste con 205 y por último, Sierra Grande con 72 nuevos ingresos.

Legajos Ingresados por Tipo

A continuación, se muestra en un gráfico de mapa de árbol los ingresos anuales según los tipos de legajo a nivel provincial:

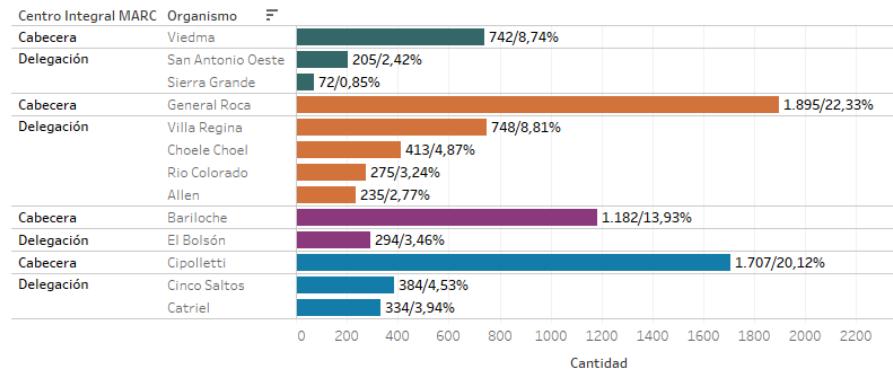


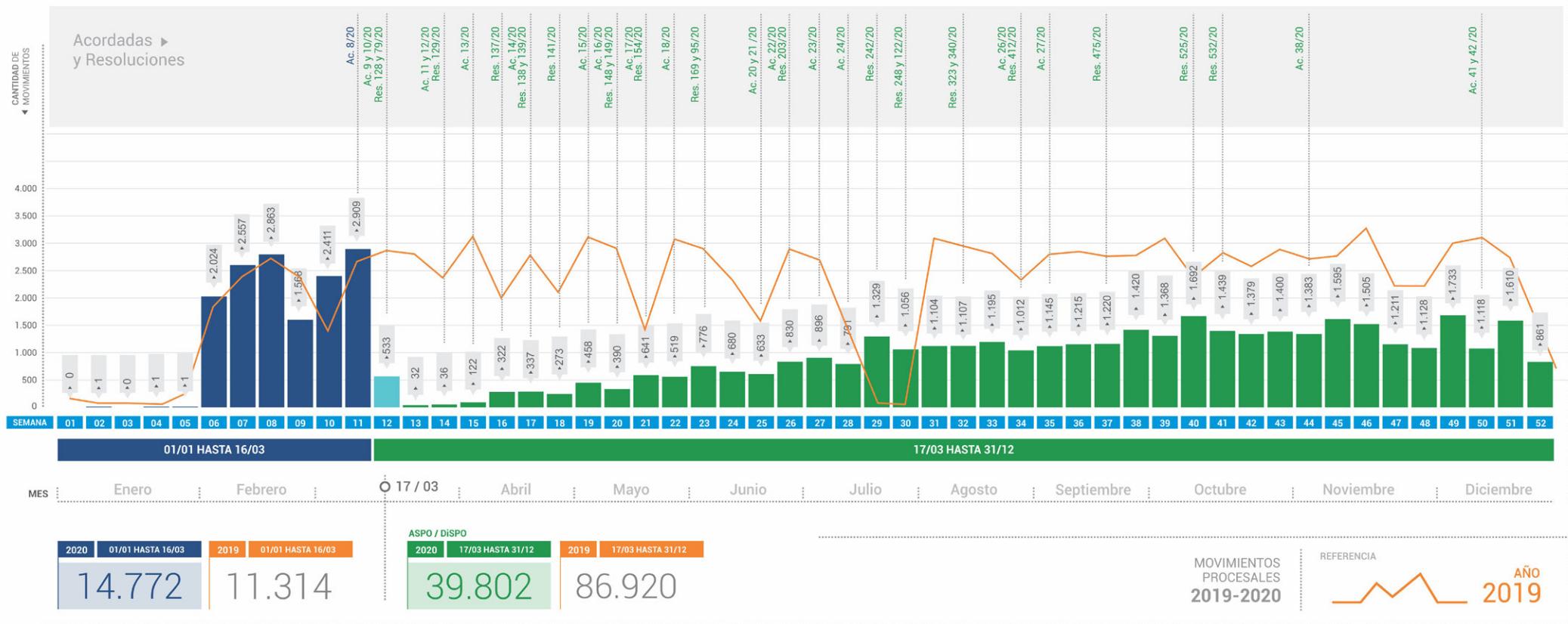
Gráfico 1.1. Legajos Ingresados a CIMARC Cabeceras y Delegaciones.



Gráfico 1.2. Tipos de Legajo del total ingresado.

MOVIMIENTOS / MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

2020



La infografía refleja el nivel de actividad durante el transcurso del año 2020 en comparación con el 2019. Cada barra representa una semana del año 2020. Las barras de color azul indican el período pre-Pandemia (comprendido desde el inicio del año hasta la semana 11), la de color celeste corresponde a una semana de transición en la que comenzó el inicio de las medidas ASPO, y las de color verde reflejan el período de Pandemia donde de acuerdo a la situación epidemiológica rigieron medidas tanto ASPO como DiSPO. En el margen superior se observan las Acordadas y Resoluciones emitidas por el STJ que instrumentaron las diferentes medidas para ésta situación especial. La línea en color naranja muestra los niveles de actividad del año 2019. Al realizar un análisis general se puede apreciar que a pesar de una caída en la actividad producto del inicio de la Pandemia, luego se produjo una paulatina recuperación.

Legajos en Trámite y Legajos Finalizados

En esta sección se analizan los legajos en trámite y los finalizados. Se entiende por legajo finalizado a aquella mediación que tuvo un cierre, pudiendo ser sustanciada, no sustanciada o tratarse de un caso no mediable. Por su parte, los legajos en trámite son aquellos que están transitando el proceso, pero aún no han finalizado.

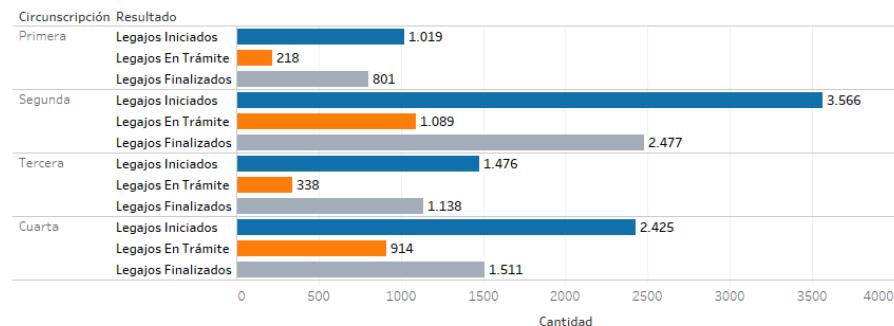


Gráfico 1.3. Legajos Ingresados, en trámite y Finalizados.

Balance por Cabeceras de Circunscripción

A continuación, en la figura se visualiza la cantidad de legajos en estado de tramitación comparados con aquellos ya finalizados.

En el CIMARC de Viedma, del total de legajos recepcionados, el 79,78% corresponde a legajos concluidos. En la ciudad de General Roca representan el 69,39% de los legajos finalizados, mientras que en San Carlos Bariloche un 73,43% y Cipolletti terminó el período con 64,50% legajos cerrados.

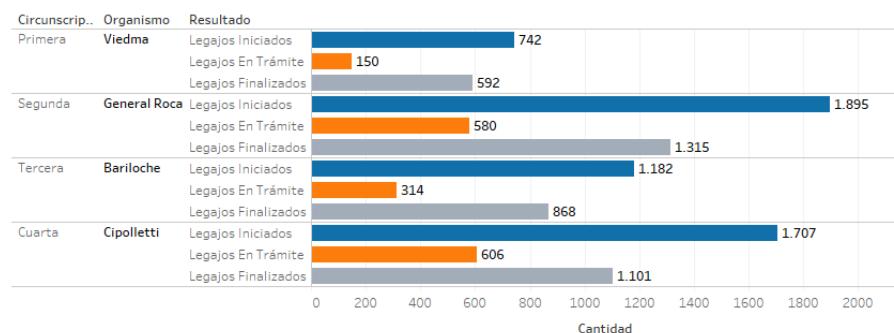


Gráfico 1.4. Legajos En Trámite y Legajos Finalizados CIMARC Cabeceras.

Balance por Delegaciones CIMARC

Con respecto a las delegaciones, los porcentajes de legajos finalizados en relación a los legajos iniciados son los siguientes: San Antonio Oeste 72,20%, Sierra Grande 84,72%, Allen 66,81%, Choele Choel 69,01%, Río Colorado 74,18%, Villa Regina 68,98%, el Bolsón 91,84%, Catriel 69,27%, Cinco Saltos 43,11% legajos terminados.

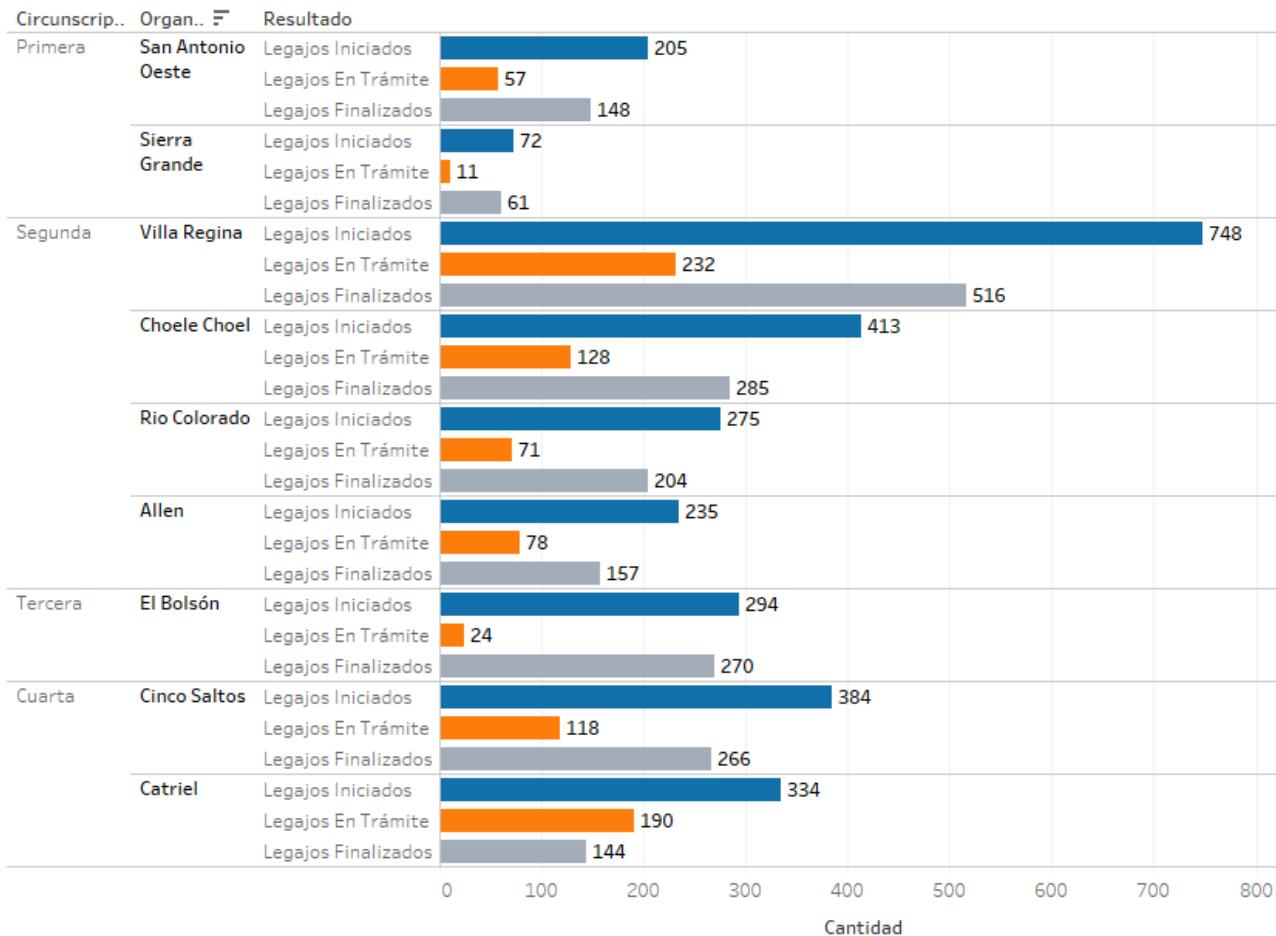


Gráfico 1.5. Legajos En Trámite y Legajos Finalizados CIMARC Delegaciones.

CONCILIACIÓN LABORAL

INGRESOS DE LEGAJOS			FINALIZADOS			SUSTANCIADOS			CON ACUERDO		
2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ
1.511	1.109	▼	1.150	629	▼	845	403	▼	503	242	▼

La Conciliación Laboral forma parte de los MARC y se puede utilizar en todos los CIMARC cabeceras de las cuatro Circunscripción Judicial. Actualmente la Conciliación Laboral se encuentra circunscripta bajo la nueva Ley N°5450 de “Aplicación y utilización de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) como modos de gestión primaria de los conflictos”, publicada en el Boletín Oficial el 16 de julio del año 2020. En concordancia a la nueva ley, el Superior Tribunal de Justicia estableció por Acordada 39/2020-SGyAJ STJ la implementación de la conciliación laboral prejudicial obligatoria, en las cuatro Circunscripciones Judiciales a través de los CIMARC, a partir del mes de diciembre del 2020. Por esto y dado el carácter voluntario durante el año analizado, se observan grandes diferencias entre Circunscripciones.

La Conciliación Laboral es una herramienta que procura que las partes resuelvan sus conflictos de manera rápida y acordada, sin necesidad de llegar a un juicio. Las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe conflicto, negocian colaborativamente soluciones favorables para ambas partes, con la asistencia un profesional Conciliadora o Conciliador Laboral, siendo las partes asistidas por sus asesoras o asesores legales. De alcanzarse acuerdo entre las partes, será posteriormente homologado por la Cámara del Trabajo, a fin de garantizar plenamente el cumplimiento del acuerdo arribado.

A continuación, en el siguiente gráfico se muestran los ingresos de legajos de conciliación y los acuerdos u homologaciones a los que arribaron por CJ.

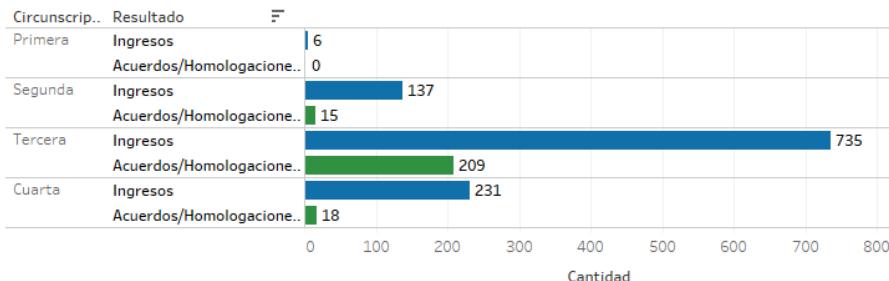


Gráfico 1.6. Legajos de Conciliación Laboral Ingresados y Acuerdos/Homologaciones.

En la siguiente sección se muestran datos provenientes de los distintos CIMARC que luego son resumidos y suministrados por la DiMARC:

Conciliaciones Ingresadas

En cantidad de legajos de conciliación ingresados en primer lugar, se encuentra el CIMARC ubicado en la ciudad San Carlos de Bariloche, con un total de 735 conciliaciones ingresadas en la 3er Circunscripción Judicial. En segundo lugar, se ubica el CIMARC de Cipolletti que agrupa lo ingresado en la 4ta Circunscripción, con 231 conciliaciones aceptadas. En tercer lugar, se encuentra el CIMARC situado en General Roca, congregando lo correspondiente a la 2da Circunscripción, registrando 137 legajos admitidos. En el CIMARC de Viedma que reúne lo ingresado a la 1ra Circunscripción, se registraron 6 conciliaciones durante el período analizado.

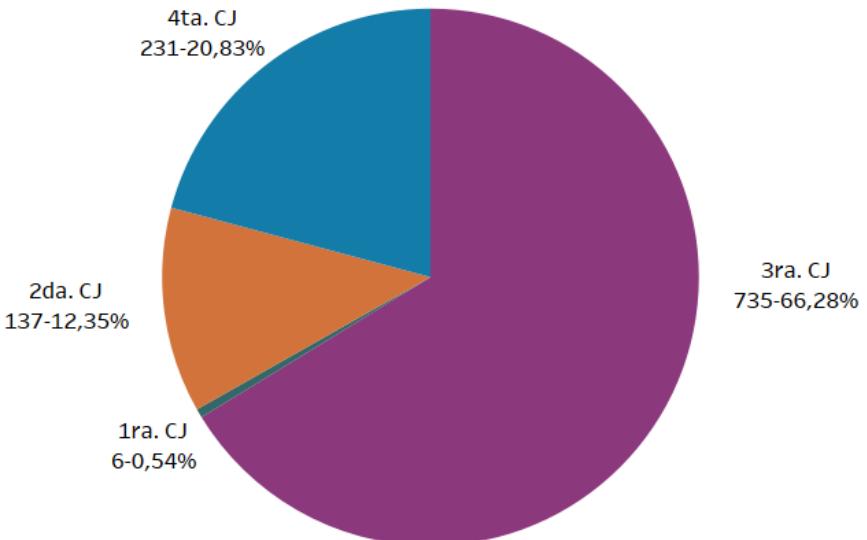


Gráfico 1.7. Legajos de Conciliación Laboral Ingresados.

Estado de las Conciliaciones Total y por Circunscripción

En el siguiente gráfico se resaltan los ingresos totales según su estado. De los 1109 legajos ingresados el 21,82% corresponde a conciliaciones sustanciadas con acuerdo; el 14,52% fueron sustanciadas sin acuerdo, el 20,38% fueron no sustanciados (por desistimiento o incomparecencias de las partes), finalmente el 43,28% se encuentra en estado de trámite.

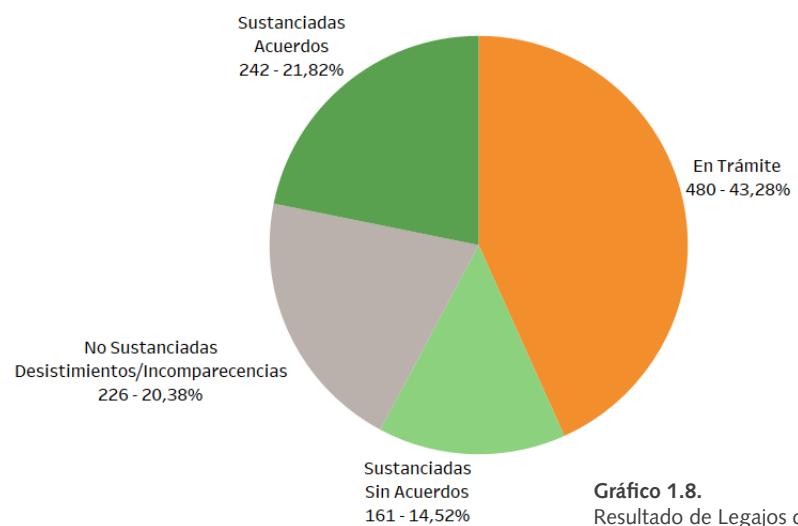


Gráfico 1.8.
Resultado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados.

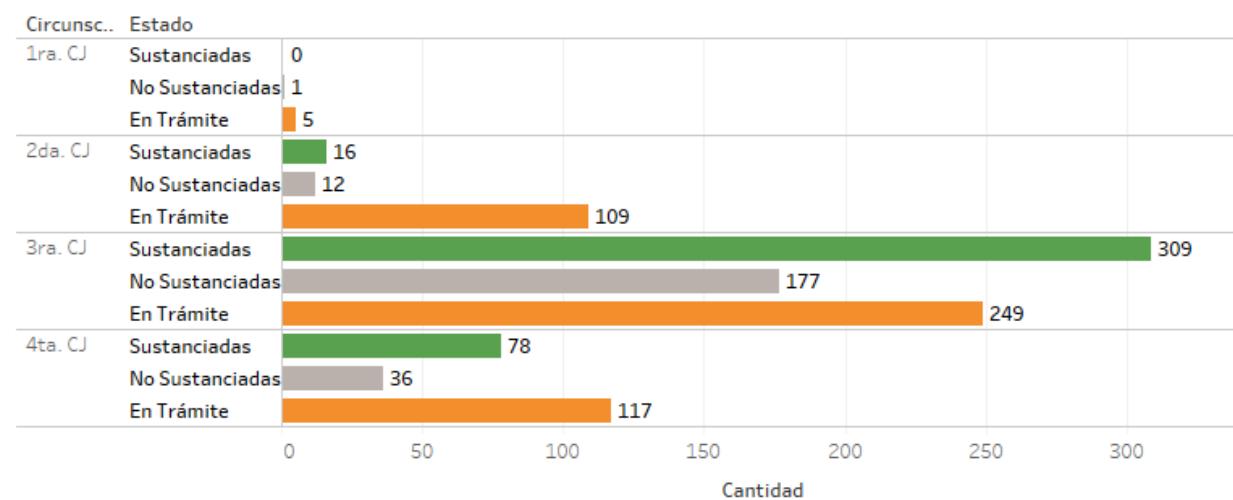


Gráfico 1.9. Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados.

Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos

En relación con el punto anterior, se precisan las conciliaciones sustanciadas que se acordaron de aquellas que no se acordaron. Además se encuentran los desistimientos o inasistencias (conciliaciones no sustanciadas) y aquellos que se hallan en estado de trámite.

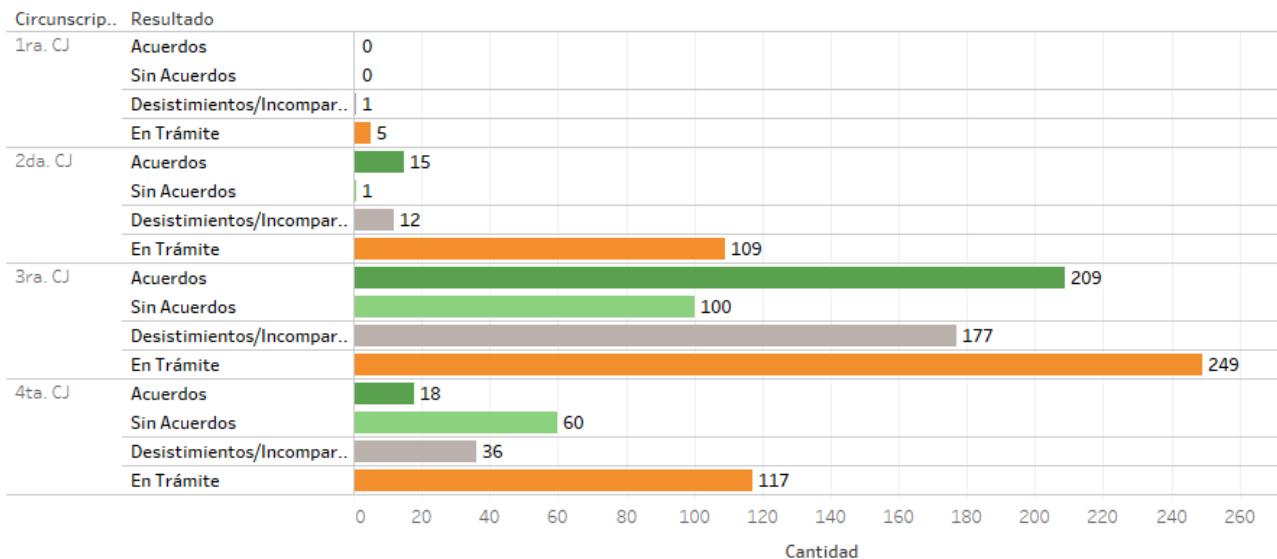


Gráfico 1.10.
Estado de Legajos
de Conciliación Laboral
Ingresados Desagregados.

Duración del Proceso Conciliatorio

En el siguiente gráfico, se muestra la duración promedio en días del proceso de conciliación laboral.

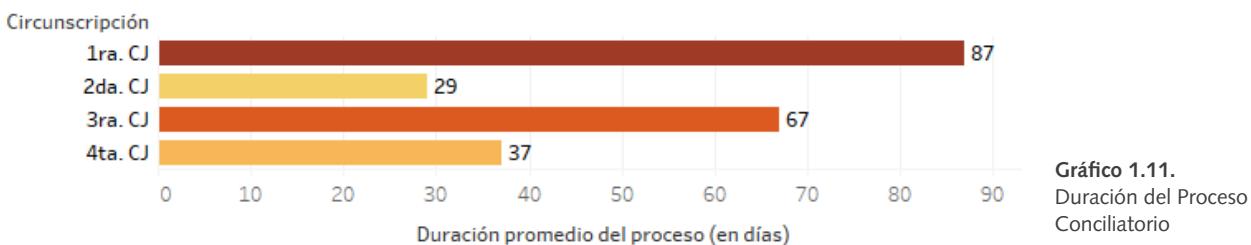


Gráfico 1.11.
Duración del Proceso
Conciliatorio



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Secretarías Judiciales

2

EXPEDIENTES
INGRESADOS

561

SENTENCIAS 554

SECRETARÍAS JURISDICCIONALES 4

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) es el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia. Se compone de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial por un número impar que no sea inferior a tres ni superior a cinco miembros. Actualmente se integra por 3 Jueces y 2 Juezas, quienes tienen representación de las cuatro Circunscripciones Judiciales. La presidencia se renueva anualmente y durante el año 2020 la ejerció la Dra. Liliana Piccinini quien, junto a los vocales, Dr. Ricardo Apcarián, Dr. Enrique Mansilla, Dr. Sergio Barotto y Dra. Adriana Zaratiegui integran el pleno del STJ.

Desde el punto de vista funcional el STJ se organiza en cinco Secretarías.

SSTJ Nº 1 Civil, Comercial, Minería y en lo Contencioso Administrativo (No Laboral).

SSTJ Nº 2 Penal.

SSTJ Nº 3 Laboral y Contencioso Administrativo Laboral

SSTJ Nº 4 Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas.

SSTJ Nº 5 Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

El STJ ejerce jurisdicción como Tribunal de última instancia en los recursos que se deduzcan contra los fallos de los Tribunales inferiores, acordados en las leyes de procedimiento. Además, ejerce jurisdicción originaria y de apelación para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las normas que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución, tratan también amparos, mandamus y medidas cautelares presentadas al STJ, entre otros.

En el marco de la Planificación Estratégica Consensuada el STJ aprobó por Ac. 19/2020-SGyAJ STJ la implementación del Código de Buenas Prácticas de las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4. Este Código fue el resultado del trabajo conjunto entre las Secretarías y el Centro de Planificación Estratégica y su aplicación es obligatoria a partir del 1 de julio de 2020.

Para el relevamiento efectuado se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el año 2020, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año y las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período.

A continuación, se presenta el resumen de la actividad de las cuatro Secretarías, las que presentan una disminución general de la actividad generada por la situación de pandemia.

	SEC. 1 CIVIL			SEC. 2 PENAL			SEC. 3 LABORAL			SEC. 4 ORIGINARIAS			TOTAL		
	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ
EXPEDIENTES INGRESADOS	121	87	▼	198	174	▼	182	144	▼	170	156	▼	671	561	▼
EXPEDIENTES C/ MOVIMIENTO	187	110	▼	608	401	▼	329	319	▼	235	209	▼	1.359	1.039	▼
ACTOS INTERLOCUTORIOS	80	32	▼	21	16	▼	69	53	▼	29	25	▼	199	126	▼
SENTENCIAS DEFINITIVAS	149	63	▼	223	189	▼	130	148	▲	196	154	▼	698	554	▼

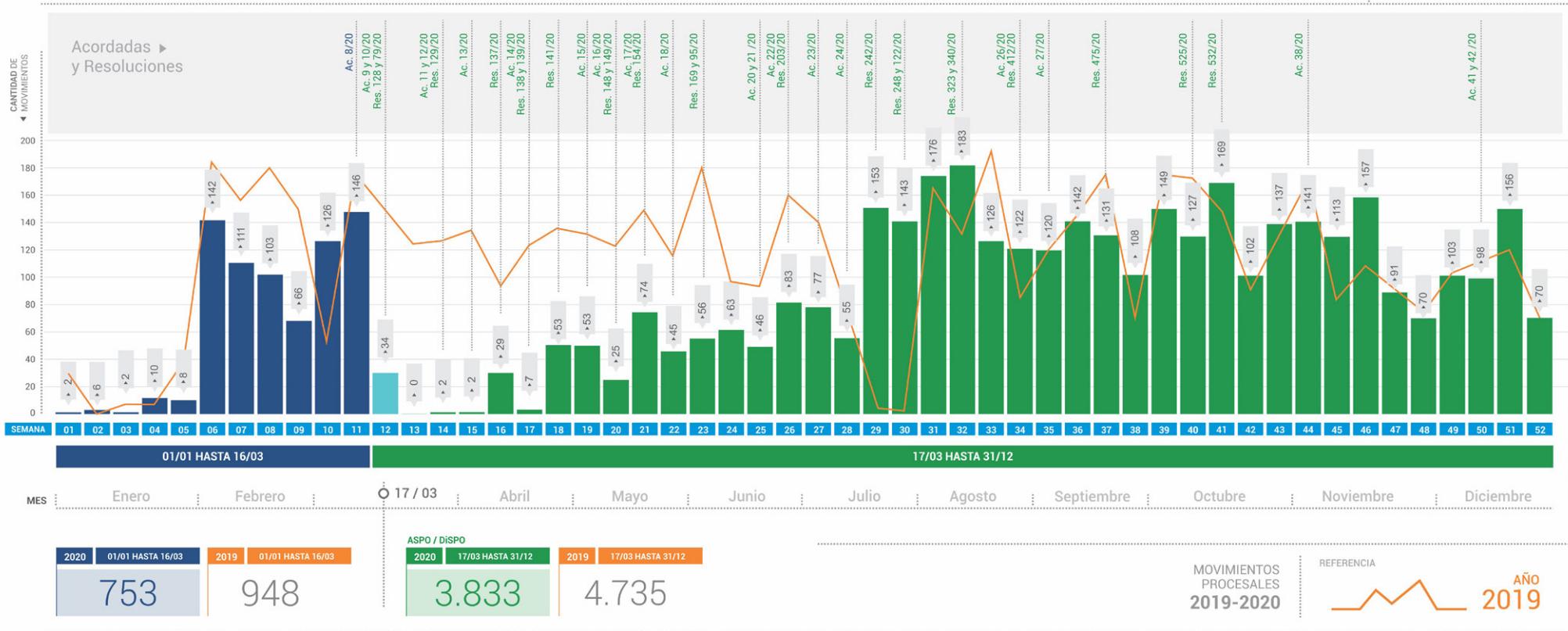
▲ Indica que la actividad se ha incrementado en relación a igual período del año anterior.

= Indica que la actividad no ha registrado cambios en relación a igual período del año anterior.

▼ Indica que la actividad ha disminuido en relación a igual período del año anterior.

MOVIMIENTOS / SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

2020



La infografía refleja el nivel de actividad durante el transcurso del año 2020 en comparación con el 2019. Cada barra representa una semana del año 2020. Las barras de color azul indican el período pre-Pandemia (comprendido desde el inicio del año hasta la semana 11), la de color celeste corresponde a una semana de transición en la que comenzó el inicio de las medidas ASPO, y las de color verde reflejan el período de Pandemia donde de acuerdo a la situación epidemiológica rigieron medidas tanto ASPO como DiSPO. En el margen superior se observan las Acordadas y Resoluciones emitidas por el STJ que instrumentaron las diferentes medidas para ésta situación especial. La línea en color naranja muestra los niveles de actividad del año 2019. Al realizar un análisis general se puede apreciar que a pesar de una caída en la actividad producto del inicio de la Pandemia, luego se produjo una paulatina recuperación.

IE
20
20

JUZGADOS CIVILES

3

EXPEDIENTES
INGRESADOS
2.365

SENTENCIAS 2.065

JUZGADOS CIVILES 16

JUZGADOS CIVILES

El Código Civil y Comercial de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina, aprobado por Ley N° 26.994. Entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 y reemplaza al Código Civil sancionado por Ley N° 340 y al Código de Comercio sancionado por Ley N° 2.637.

Cada provincia dicta los códigos procesales para las causas civiles y comerciales que se tramitan ante la justicia ordinaria de su jurisdicción. De esta manera la Provincia de Río Negro sancionó por Ley P N° 4.142 el Código Procesal Civil y Comercial que luego fue consolidado por Ley N° 4.891 en el año 2011.

Es importante destacar que, a partir del año 2019, el Fuero Civil se sumó al proceso de Planificación Estratégica mediante el desarrollando nuevos proyectos. En particular se avanzó en la reorganización funcional del Fuero Civil e implementación del Fuero Contencioso Administrativo con el objetivo de modernizar las estructuras judiciales. El trabajo realizado implicó el debate de diferentes propuestas, la selección del modelo a implementar y, en función a datos estadísticos se decidió comenzar con la prueba piloto en la ciudad de Viedma. Para ello, se elaboró un documento que reorganiza el Fuero Civil e implementa el Fuero Contencioso Administrativo jun-

to al Manual de Funciones y Misiones. El mismo propone que los Juzgados Civiles pasen a denominarse Unidades Jurisdiccionales, se crea para el Fuero Contencioso Administrativo una Unidad Jurisdiccional propia y por último se implementa la OTICCA (Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo) que se encarga de las tareas administrativas de los expedientes de dicho Fuero. Esta propuesta fue aprobada por Ac. 40/2020-SGyAJ STJ, fijando la fecha de inicio el 1 febrero del 2021.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Acordada 14/2013-SS STJ y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013. En la práctica se aplica en los Juzgados de las ciudades cabeceras de Circunscripción: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y en las localidades de Choele Choel y Villa Regina. Además, se incluyen los Juzgados Multifuero de El Bolsón y San Antonio Oeste, que tienen competencia tanto Civil, Comercial, Minería y Sucesiones como de Familia, tomando en este capítulo la información de las causas registradas que pertenecen al Fuero Civil.

Para el relevamiento efectuado se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el año 2020, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda.

INGRESOS DE CAUSAS			SENTENCIAS			AUDIENCIAS ART. 361 Y 368		
2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ
14.264	6.670	▼	11.226	4.589	▼	1.677	791	▼

Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados Civiles cuya fecha de creación corresponde al período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020. Los ingresos suman un total de 6.670 expedientes nuevos, presentando una disminución del 53,24%, respecto a igual período del año anterior.

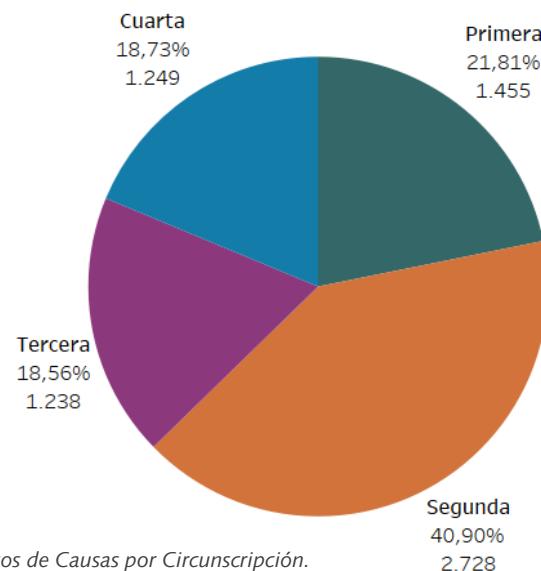


Gráfico 3.1 Ingresos de Causas por Circunscripción.

Para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas civiles recibidas. No se los incluye para el cálculo de los valores mínimos y máximos, como tampoco para las medidas de tendencia central de ingresos provinciales, debido a que presentan un volumen de ingresos significativamente inferior si apreciamos solo los correspondientes a este fuero.

El **mínimo** fue de **301** causas ingresadas en el Juzgado N° 3 de San Carlos de Bariloche y el **máximo** fue de **667** en el Juzgado N° 3 de Viedma.

A continuación, el gráfico 3.2 muestra en su eje vertical los diferentes Juzgados y en su eje horizontal el total de causas ingresadas en cada uno. Los colores del gráfico varían según la Circunscripción Judicial, y se aprecia un mayor número de ingresos totales por juzgado en la ciudad de Viedma.

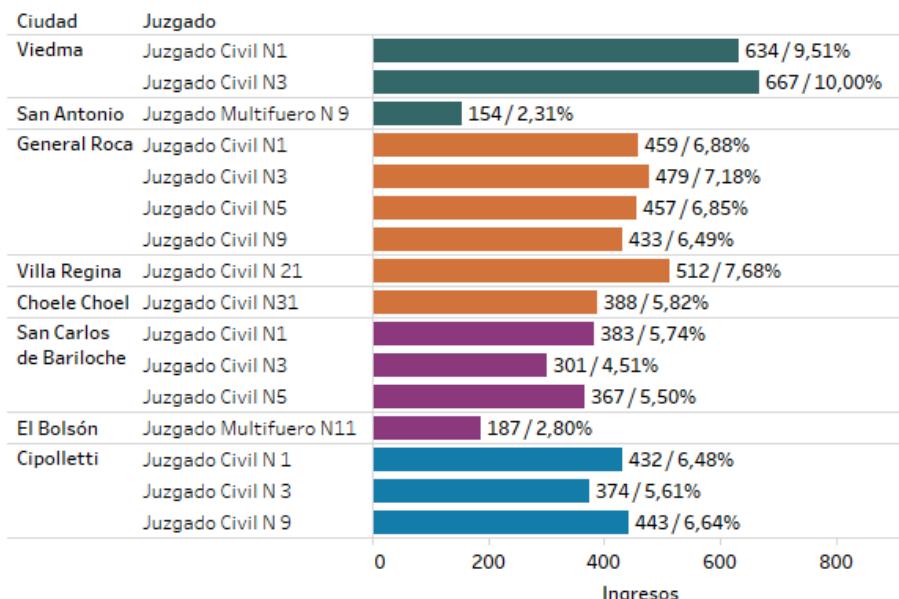


Gráfico 3.2 Ingresos Totales por Juzgado.

El valor del estadístico **mediana**, es de **438** causas y se corresponde al valor medio entre los Juzgados N° 9 de Roca y el N° 9 de Cipolletti. Si analizamos el Promedio la tendencia se corre a **452** ingresos.

Análisis de Tipos de Procesos

Del total de causas, 2.677 ingresos se concentran en Ejecuciones (Ejecución Fiscal, Ejecutivo y Ejecución de Honorarios) lo cual representa un 40,13%, seguidas por 1.250 procesos de Sucesiones que representan el 18,74%, una proporción considerablemente mayor a la del año pasado cuando alcanzaba el 11,72%.

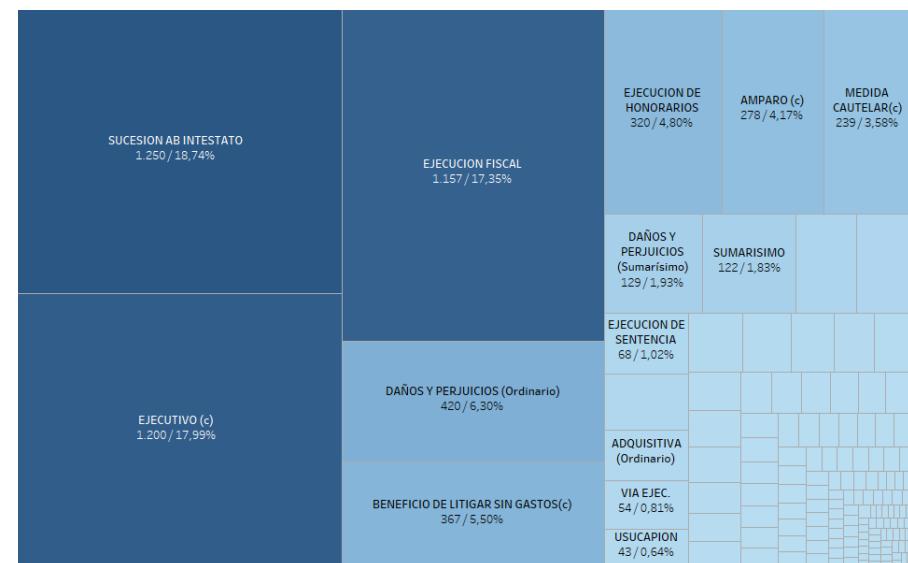


Gráfico 3.3 Tipos de causas más frecuentes.

Los jueces recibieron 278 Amparos y tramitaron 14 Exhortos. Se aprecia que las sucesiones tuvieron una mayor participación este año y que pocos tipos de procesos representan la mayoría de las causas ingresadas, y en cambio hay una gran variedad que apenas suma una decena de ingresos, como se observa en la parte inferior derecha del gráfico 3.3.

Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2020, sin considerar el año de ingreso como tampoco los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

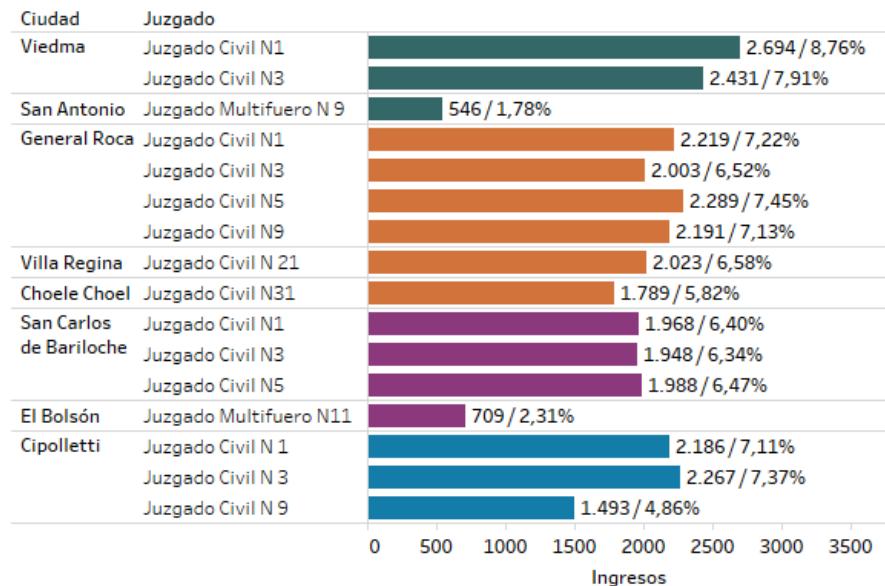
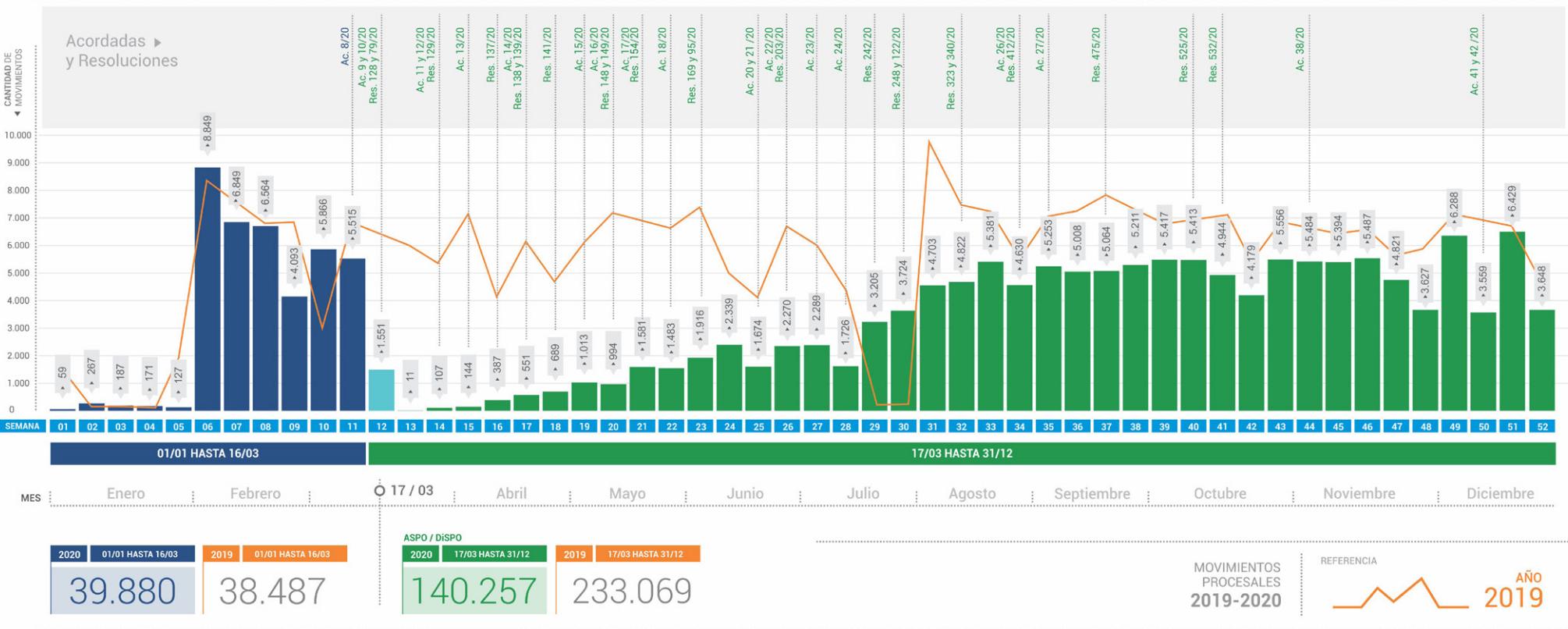


Gráfico 3.4 Causas con Movimiento por Juzgado.

MOVIMIENTOS / JUZGADOS CIVILES

2020

CORONAVIRUS
NUEVO COVID19



La infografía refleja el nivel de actividad durante el transcurso del año 2020 en comparación con el 2019. Cada barra representa una semana del año 2020. Las barras de color azul indican el período pre-Pandemia (comprendido desde el inicio del año hasta la semana 11), la de color celeste corresponde a una semana de transición en la que comenzó el inicio de las medidas ASPO, y las de color verde reflejan el período de Pandemia donde de acuerdo a la situación epidemiológica rigieron medidas tanto ASPO como DiSPO. En el margen superior se observan las Acordadas y Resoluciones emitidas por el STJ que instrumentaron las diferentes medidas para ésta situación especial. La línea en color naranja muestra los niveles de actividad del año 2019. Al realizar un análisis general se puede apreciar que a pesar de una caída en la actividad producto del inicio de la Pandemia, luego se produjo una paulatina recuperación.

Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica seis tipos de sentencias para el Protocolo digital: Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Monitorias Virtuales (MV); Homologaciones (H), y Otras (O), para el registro de los modos anormales de terminación de los procesos.

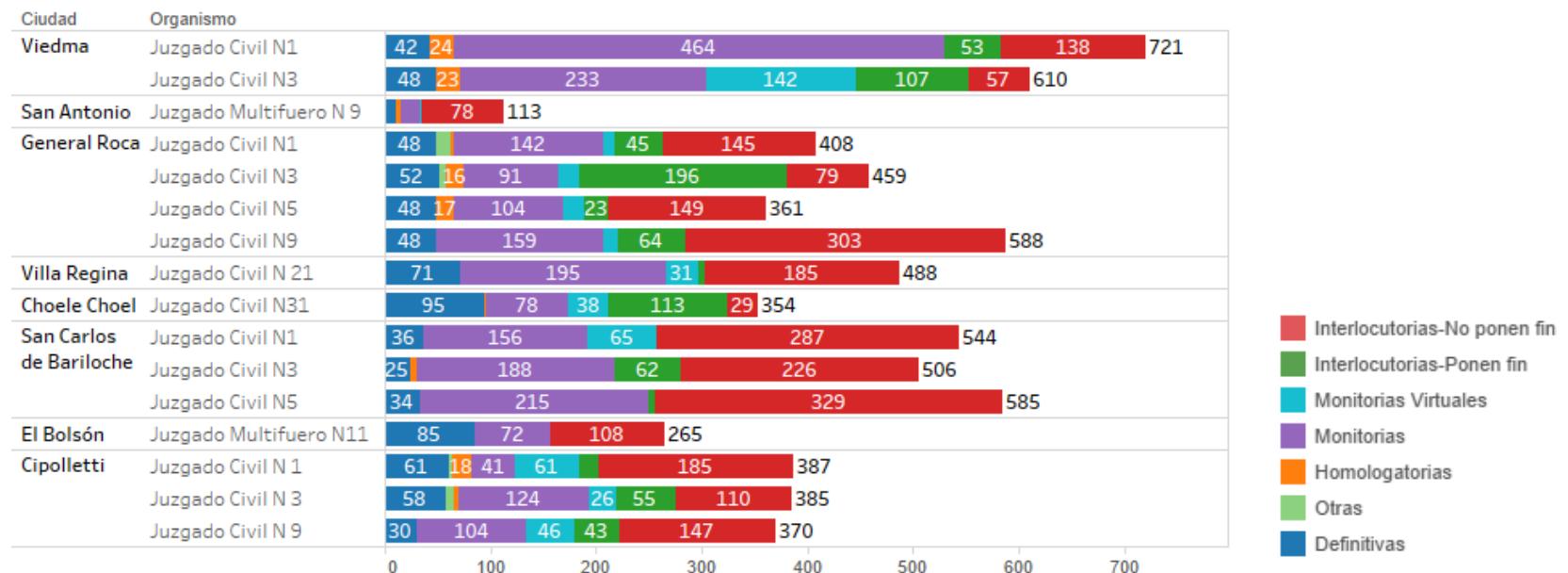


Gráfico 3.5 Tipos y cantidades de Sentencias.

Es oportuno recordar que el Código de Buenas Prácticas no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).

Con la implementación del Protocolo Digital de Sentencias por Ac. 12/2018-SGyAJ STJ quedó en desuso la tipificación de Monitorias Virtuales al unificar ese tipo con las sentencias Monitorias.

En las estadísticas de este año se observa que la suma del total de Sentencias Monitorias (Monitorias y Monitorias Virtuales), alcanzan las 2.859 sentencias, de acuerdo a los ingresos de procesos del tipo Ejecución. De las Interlocutorias, 792 de un total de 3.347 fueron protocolizadas con efecto de finalización del proceso. Si consideramos que las Homologaciones (H) en su gran mayoría finalizan el proceso y a ello agregamos las Otras formas anormales (O) de finalizar los procesos, tendríamos un total junto a las Definitivas de **4.589 sentencias de finalización**, valor que representa un 68,44% de los ingresos.

Aclaración: las sentencias son de procesos ingresados en cualquier período de tiempo independientemente de los ingresos del año.

Audiencias

Las audiencias que corresponden al Art. 361 (Preliminar) y Art. 368 (Vista de Causa) son las que representan un mayor porcentaje, mostrando una cantidad total de **456** y **335** respectivamente. Las del Art. 36 del CPCC son las que menor cantidad representan sumando **54** audiencias. Finalmente se contabilizan **202** para audiencias denominadas Otros tipos de agendamientos.

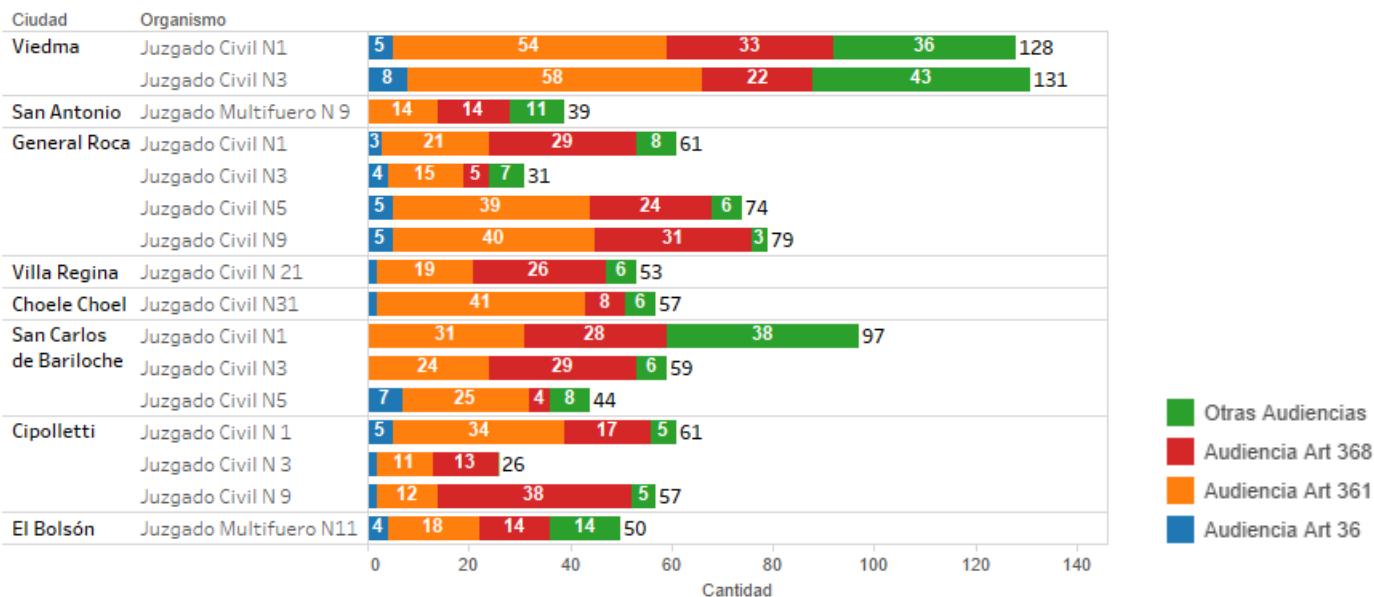


Gráfico 3.6 Audiencias.



JUZGADOS DE FAMILIA

4

EXPEDIENTES
INGRESADOS
11.781

SENTENCIAS 4.850

JUZGADOS DE FAMILIA 13

JUZGADOS DE FAMILIA

El Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994 es la base del ordenamiento jurídico en materia de familia en la Argentina, de acuerdo a lo estipulado en su Libro Segundo - Relaciones de Familia. Como se mencionó anteriormente este Código introdujo importantes cambios en todo el ordenamiento jurídico nacional, siendo los vinculados al derecho de familia los más significativos, en respuesta a las transformaciones de la realidad social.

En el marco de la Planificación Estratégica Consensuada se trabajó en la elaboración del primer Código de Procedimiento de Familia y la reorganización funcional del Fuero.

Por un lado, y luego de dos años de trabajo el STJ presentó a la Legislatura Provincial el Anteproyecto del Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Río Negro que se aprobó por unanimidad bajo la Ley N° 5.396 sancionado en septiembre de 2019. Por primera vez, el Fuero de Familia cuenta con un Código Procesal propio que se implementó en marzo del año 2020.

Desde el punto de vista funcional, hubo importantes cambios en la modernización de la gestión y reorganización del Fuero de Familia. El trabajo realizado implicó el debate y selección del modelo a implementar y se eligió comenzar con la prueba piloto en los Juzgados de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial. Para ello, se elaboró un documento que reorganiza el Fuero de Familia junto al Manual de Funciones y Misiones. Dicho proyecto implicó la readecuación de los recursos existentes, la reorganización de tareas y reformas edilicias. Los Juzgados de Familia se denominan Unidades Procesales y se creó la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF). Esta propuesta fue aprobada por Acordada 37/2017-SGyAJ STJ para ser implementado el proyecto piloto en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Dado los resultados positivos que esta iniciativa significó el STJ decidió avanzar en la Primera Circunscripción Judicial. De esta manera, aprobó por Ac. 23/2019-SGyAJ STJ la implementación en la ciudad de Viedma en febrero del 2020.

Finalmente, se debe mencionar que los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) trabajaron en la unificación de criterios sobre la carga de datos para los procesos de Violencia. Esto permitirá contar con información estadística que dé cuenta del trabajo realizado no solo en cuanto a su volumen sino también a su diversidad. Todo esto fue compilado en el Código de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas de los ETI de los Juzgados de Familia aprobado por Ac.

34/2020-SGyAJ STJ e hizo obligatoria su aplicación a partir del 1 de noviembre de 2020.

La información reflejada en este Capítulo se basa en los indicadores normados por Acordada 20/2014-SS STJ, del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas en los Juzgados del Fuero de Familia y comenzó a regir a partir del 1 de enero del 2015.

Para el relevamiento efectuado se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el año 2020, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda.

Las causas de violencia familiar y de género que son denunciadas en los Juzgados de Paz, por el volumen de causas y su especificidad, se analizan en un capítulo diferente.



Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia cuya fecha de creación corresponde al año 2020. Los ingresos ascendieron a un total de **11.781** expedientes nuevos conformando así una caída cercana al **30%** respecto a igual período del año 2019.

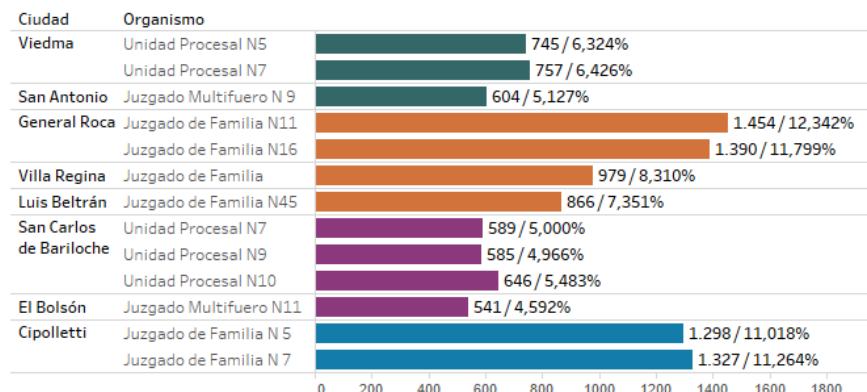


Gráfico 4.1. Ingresos Totales por Juzgado.

Para los Juzgados Multiflueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas recibidas de Familia.

Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2020. Se toman todos los expedientes con movimiento independientemente del año de ingreso y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

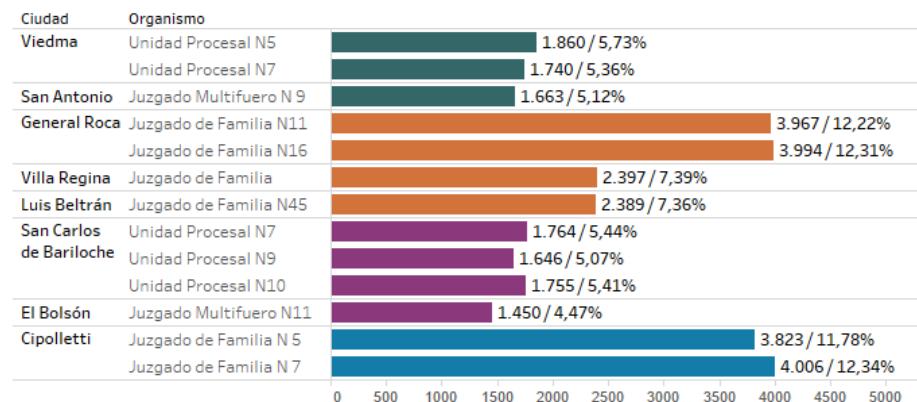
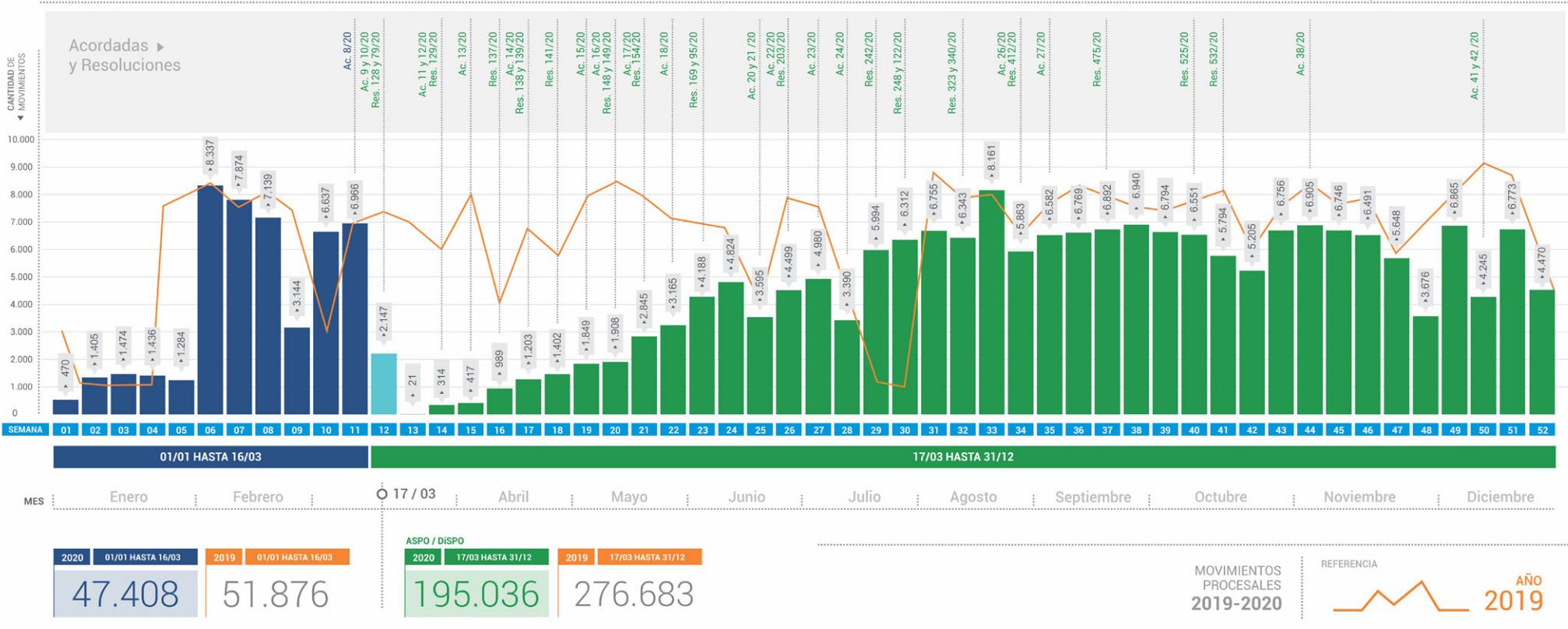


Gráfico 4.2. Causas con Movimiento por Juzgado.

MOVIMIENTOS / JUZGADOS Y UNIDADES PROCESALES DE FAMILIA

2020

CORONAVIRUS
NUEVO COVID19



La infografía refleja el nivel de actividad durante el transcurso del año 2020 en comparación con el 2019. Cada barra representa una semana del año 2020. Las barras de color azul indican el período pre-Pandemia (comprendido desde el inicio del año hasta la semana 11), la de color celeste corresponde a una semana de transición en la que comenzó el inicio de las medidas ASPO, y las de color verde reflejan el período de Pandemia donde de acuerdo a la situación epidemiológica rigieron medidas tanto ASPO como DiSPO. En el margen superior se observan las Acordadas y Resoluciones emitidas por el STJ que instrumentaron las diferentes medidas para ésta situación especial. La línea en color naranja muestra los niveles de actividad del año 2019. Al realizar un análisis general se puede apreciar que a pesar de una caída en la actividad producto del inicio de la Pandemia, luego se produjo una paulatina recuperación.

Análisis de Tipos de Procesos

Los procesos de “Violencia Familiar y de Género” son los que representan mayor cantidad, con una diferenciación muy clara con el tipo de proceso que ocupa el segundo lugar, situación que se repite en análisis anteriores. Los casos de Violencia Familiar y de Género representan el 56,08% del total, seguido por los Divorcios con el 7,72%.

A continuación, se muestra la distribución en los tipos de procesos para los **10 más representativos**, considerando oportuno aclarar que además existen una gran cantidad de tipos de procesos que, no poseen una cantidad significativa.

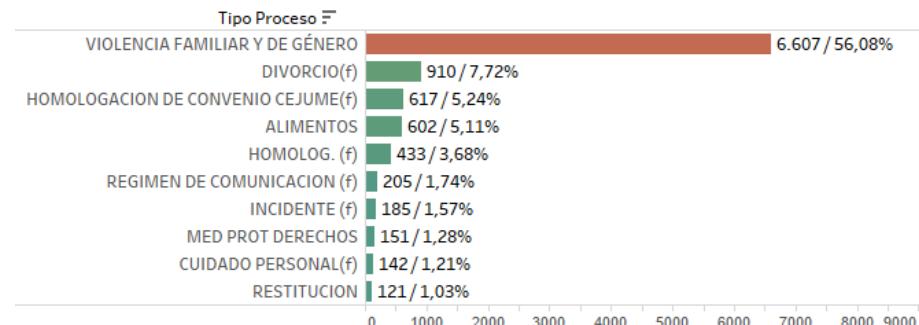


Gráfico 4.3. Tipos de procesos más frecuentes.

Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica 5 tipos de sentencias para catalogar a través del registro LIBRO DE PROTOCOLO WEB: Definitivas (D); Monitorias (M); Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban; Otras (O), para los modos anormales de terminación de los procesos; y finalmente las Interlocutorias (I).

A nivel provincial se contabilizaron **4.850** sentencias con el propósito de poner fin al conflicto, estas se componen de 2.126 Definitivas, 52 Monitorias, 1.274 Homologaciones, 271 Interlocutorias con carácter de finalización y 1.127 Otras formas de resolución del conflicto. En otro orden las sentencias interlocutorias sin fines de concluir el conflicto suman 4.763.

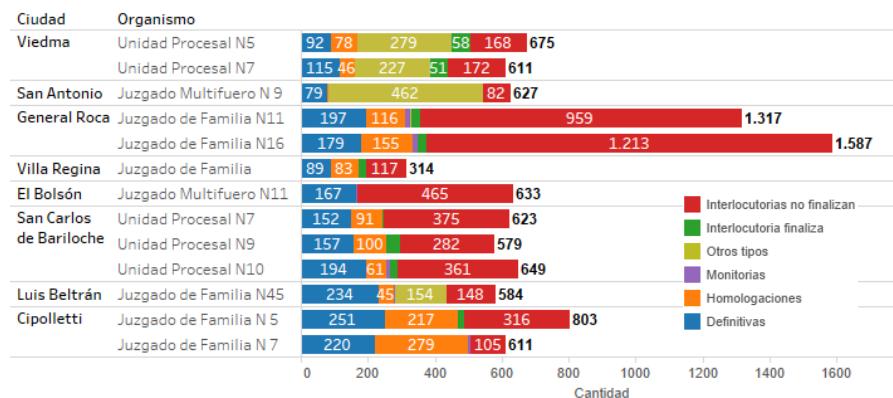


Gráfico 4.4. Tipo de sentencias y sus cantidades.

La diferencia existente entre los ingresos y las sentencias se debe a que gran parte de los procesos por Violencia Familiar y de Género que se inician en los Juzgados de Paz se ratifican por providencia simple.

Audiencias

Se detallan las audiencias celebradas en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia para cada uno de los organismos, se indican con colores los distintos tipos de audiencia.

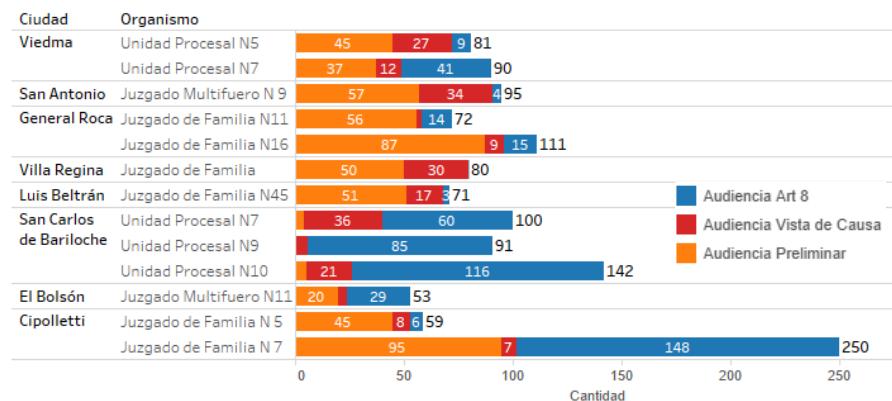


Gráfico 4.5. Tipo de sentencias y sus cantidades.



CÁMARAS DE APELACIÓN

en lo Civil, Comercial,
Familia y de Minería

5

EXPEDIENTES
INGRESADOS
1.374

SENTENCIAS 824

CÁMARAS 4

CÁMARAS CIVILES

El Código Civil y Comercial de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina, aprobado por Ley N° 26.994. Entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 y reemplaza al Código Civil sancionado por Ley N° 340 y al Código de Comercio sancionado por Ley N° 2.637. El texto consta de 2.671 artículos divididos en seis libros y 46 títulos. La norma estableció importantes modificaciones en la vida cotidiana como el reconocimiento de la unión convivencial, la incorporación de derechos como el matrimonio igualitario, y facilitó procesos como el divorcio o la adopción. Cada provincia dicta los códigos procesales para las causas civiles y comerciales que se tramitan ante la justicia ordinaria de su jurisdicción, de esta manera la provincia de Río Negro sancionó por Ley P N° 4.142 el Código Procesal Civil y Comercial que luego fue consolidado por Ley N° 4.891 en el año 2011. Asimismo, los trámites de alzada del Fuero de Familia se rigen por el Código Procesal de Familia aprobado por Ley N° 5396, donde se destaca la oralidad en Cámara.

Desde el punto de vista funcional el Fuero Civil se organiza en Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones y las Cámaras de Apelaciones que traman expedientes de Competencia Originaria y Trámites de Alzada que se corresponden con Apelaciones y Quejas de los Juzgados Civiles, de Familia y de Organismos Administrativos externos al Poder Judicial.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Acordada 14/2013-SS STJ y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013.

Es importante destacar que a partir del año 2019, el Fuero Civil ha comenzado su proceso en Planificación Estratégica y, en razón de ello, se están desarrollando nuevos proyectos en búsqueda de mejorar la gestión, adquirir nuevos conocimientos y desarrollar modelos acordes para la modernización del fuero.

Se informan todos los expedientes ingresados durante el año 2020, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias, en el caso que corresponda.

INGRESOS DE CAUSAS*		SENTENCIAS	
2019	2020	2019	2020
1.952	1.374	1.057	824
	↓		↓

Se contemplan tanto las Causas Originarias como los Trámites de Alzada.

Ingreso de Expedientes

Se detallan en el siguiente gráfico dos datos por cada una de las Cámaras Civiles de la provincia. El primero (Originarias), hace referencia a expedientes ingresados directamente a las Cámaras. El segundo (Trámites de Alzada), corresponde a expedientes que

independientemente del año de creación, continuaron su tramitación en las Cámaras durante el transcurso del año 2020, provenientes de los Juzgados Civiles y/o de Familia. Si sumamos ambos tipos los ingresos para todas las Cámaras totalizan 1.374 causas, representando un 29,61% para el año 2019 donde se contabilizaban 1.952.

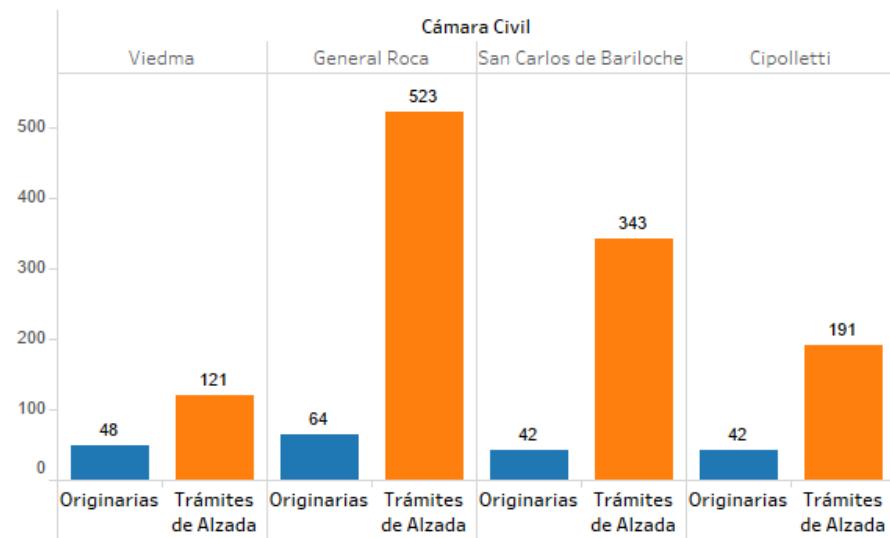


Gráfico 5.1. Trámites en Cámara, de Competencia Originaria y de Alzada.

Los Trámites de Alzada de acuerdo al fuero de origen presentan la siguiente distribución:

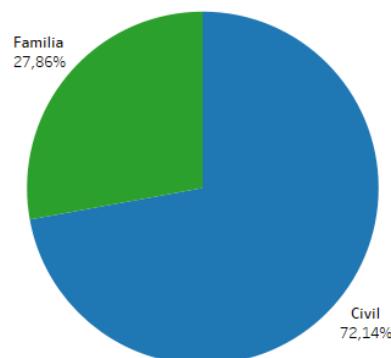


Gráfico 5.2.
Trámites de Alzada
por Fuero de Origen.

Análisis de Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron las Cámaras, y haciendo hincapié en aquellos que ingresaron al sistema judicial en el transcurso del año 2020, se pueden apreciar con relevancia **14 amparos** sumados todos sus tipos. Para el resto de procesos trabajados, el ranking de los más frecuentes se aprecia en el siguiente gráfico.

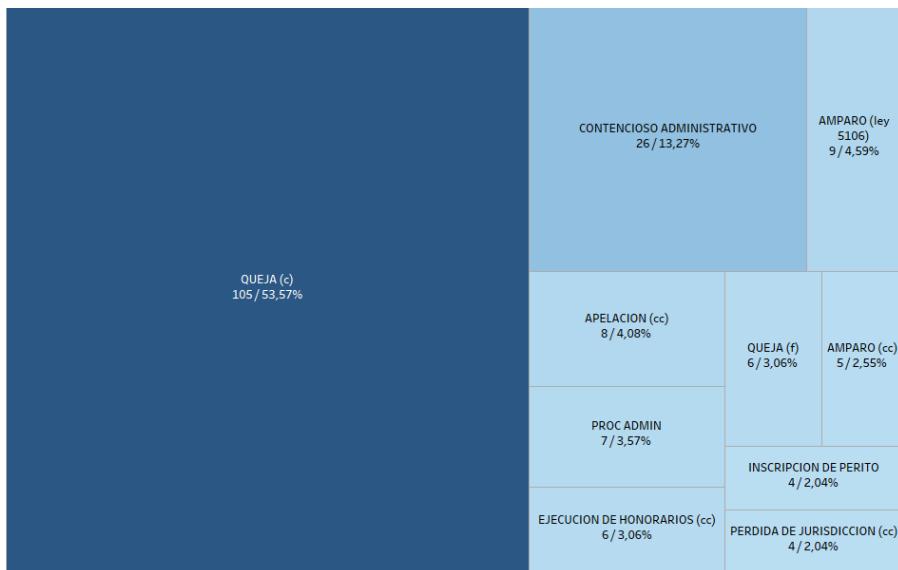


Gráfico 5.3. Procesos más frecuentes en las Cámaras.

Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2020, independientemente del año de ingreso de las causas. No son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

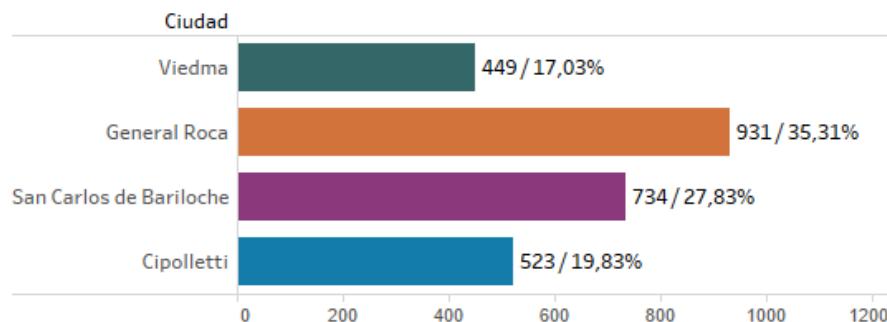
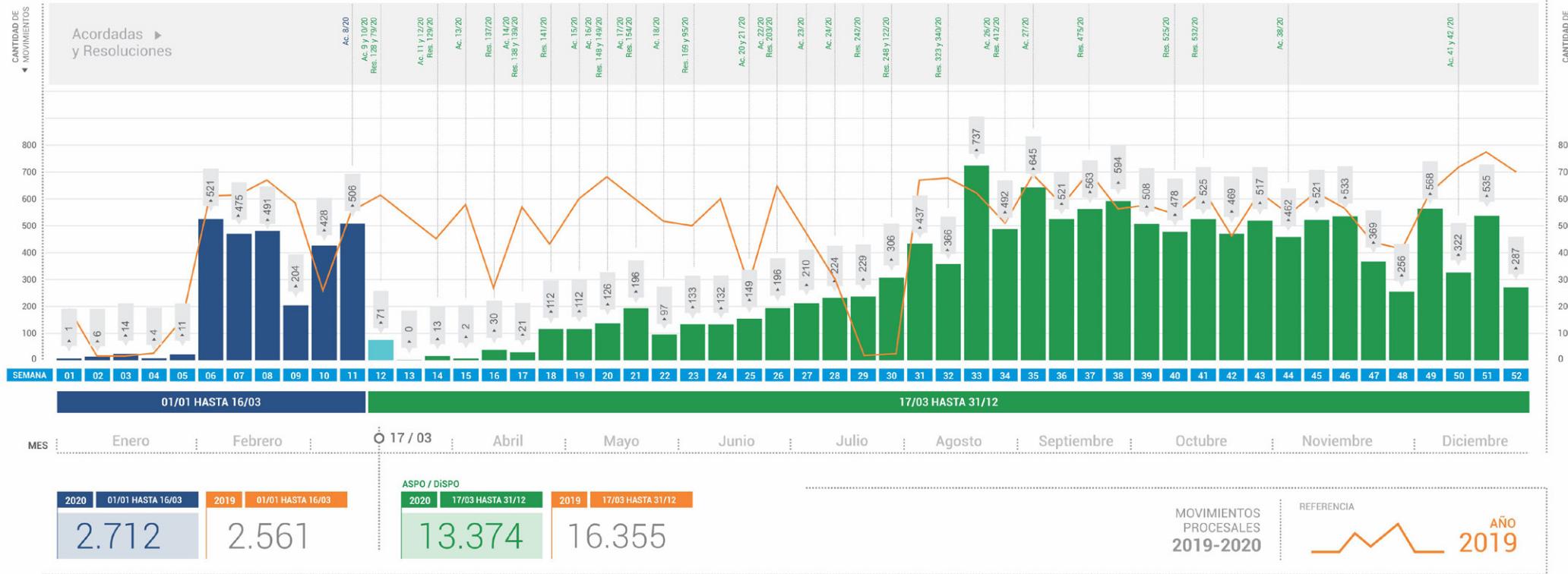


Gráfico 5.4. Causas con Movimiento.

MOVIMIENTOS / CÁMARAS CIVILES

2020



La infografía refleja el nivel de actividad durante el transcurso del año 2020 en comparación con el 2019. Cada barra representa una semana del año 2020. Las barras de color azul indican el período pre-Pandemia (comprendido desde el inicio del año hasta la semana 11), la de color celeste corresponde a una semana de transición en la que comenzó el inicio de las medidas ASPO, y las de color verde reflejan el período de Pandemia donde de acuerdo a la situación epidemiológica rigieron medidas tanto ASPO como DiSPO. En el margen superior se observan las Acordadas y Resoluciones emitidas por el STJ que instrumentaron las diferentes medidas para ésta situación especial. La línea en color naranja muestra los niveles de actividad del año 2019. Al realizar un análisis general se puede apreciar que a pesar de una caída en la actividad producto del inicio de la Pandemia, luego se produjo una paulatina recuperación.

Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica cinco tipos de sentencias a través del Protocolo digital en las Cámaras Civiles:

Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Homologaciones (H), y Otras (O), para los modos anormales de terminación de procesos. De las **1.246** sentencias interlocutorias, **455** fueron registradas con el carácter de poner fin. Es oportuno recordar que el Código de Buenas Prácticas no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).



Gráfico 5.5. Sentencias dictadas en las Cámaras.

Audiencias

Las audiencias por el Art. 36 suman **23** en toda la provincia, mientras que para las del Art. 361 y Art. 368 se observan realizadas 10 y 9 audiencias respectivamente. Otras audiencias pueden hacer referencia a audiencias de Familia.

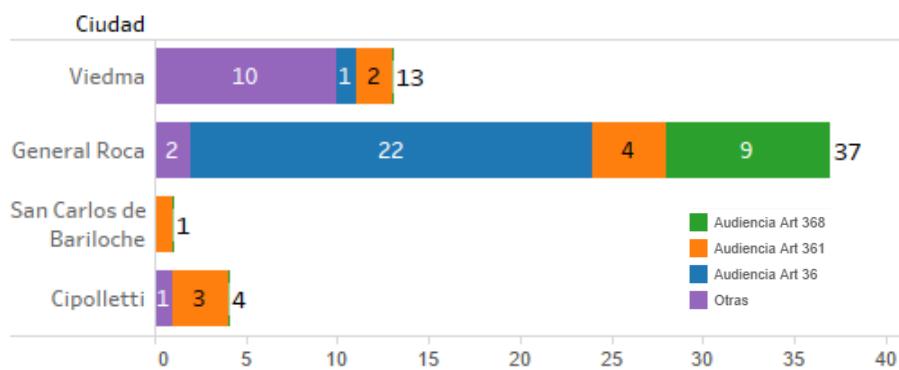


Gráfico 5.6. Audiencias de las Cámaras.

Resultado de los Recursos

Los resultados dados por las Cámaras Civiles respecto de los recursos provenientes de la Primera Instancia contabilizan a nivel provincial **447** Resoluciones Confirmadas, **115** Resoluciones Modificadas, **30** Resoluciones Parcialmente Revocadas, **139** Resoluciones Revocadas y **5** Resoluciones Anuladas.



Gráfico 5.7. Resultados de los Recursos de las Cámaras.



FUERO DEL TRABAJO

6

EXPEDIENTES
INGRESADOS
3.026

SENTENCIAS 2.950

CÁMARAS 6

FUERO DEL TRABAJO

A nivel Nacional los regímenes laborales y de seguridad social están regulados por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias; Ley de Empleo N° 24.013; Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, estatutos de profesionales, Convenios Colectivos de Trabajo, entre otros. Por su parte, el Código Procesal Laboral de la Provincia de Río Negro se rige por la Ley P N° 1.504 que posteriormente fue consolidada por la Ley N° 4.270 del año 2007.

Desde el punto de vista funcional el Fuero del Trabajo se organiza en Cámaras del Trabajo distribuidas en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Son tribunales colegiados de instancia única.

En el marco del Plan Estratégico Consensuado, se trabajó en la reorganización del Fuero del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial junto a su Manual Operativo. Esta propuesta fue aprobada por Ac. 10/2019-SGyAJ STJ y comenzó a regir a partir del 1 de septiembre del año 2019. La estructura del nuevo organismo incluye la Oficina de Tramitación Integral

del Fuero Laboral (OTIL) y dos Unidades Procesales. Esta reestructuración buscó separar las tareas administrativas de la parte jurisdiccional de la Cámara, con el objeto de optimizar los recursos existentes, mejorar el servicio y facilitar el acceso a justicia, haciéndola más dinámica, rápida y efectiva.

Al mismo tiempo, este Fuero trabajó junto al Área de Informatización de la Gestión Judicial en el desarrollo de un programa propio que permite la gestión de expedientes totalmente digital. El mismo fue aprobado por Ac. 1/2021-SGyAJ STJ y es de uso obligatorio a partir del 1 de marzo de 2021 para todos los tribunales laborales.

La información de este capítulo refleja la actividad de la recolección automática de datos, basada en los indicadores normados por 6/2014-SS STJ, Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web, de las Cámaras del Trabajo de las ciudades cabeceras de Circunscripción y comenzó a regir a partir del primero de junio de 2014.

Para el relevamiento efectuado se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el año 2020, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda.



Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en las Cámaras del Trabajo cuya fecha de creación del expediente corresponde al año 2020.

Los ingresos acumulan un total de **3.026** expedientes nuevos, registrando así una menor cantidad de ingresos respecto a igual período del año 2019. Se detalla a continuación el ingreso por Cámara correspondiente al período analizado, apreciando por color la incidencia que tienen los Incidentes y las Ejecuciones dentro de los ingresos.



Gráfico 6.1. Ingresos de Expedientes en Cámaras del Trabajo.

Análisis de Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron en las Cámaras, el ranking de los más frecuentes se refleja en el siguiente gráfico:

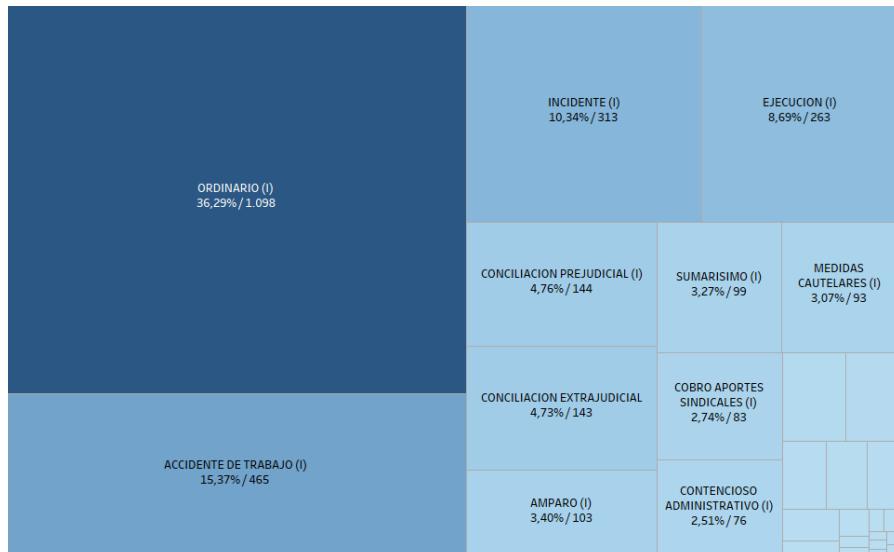
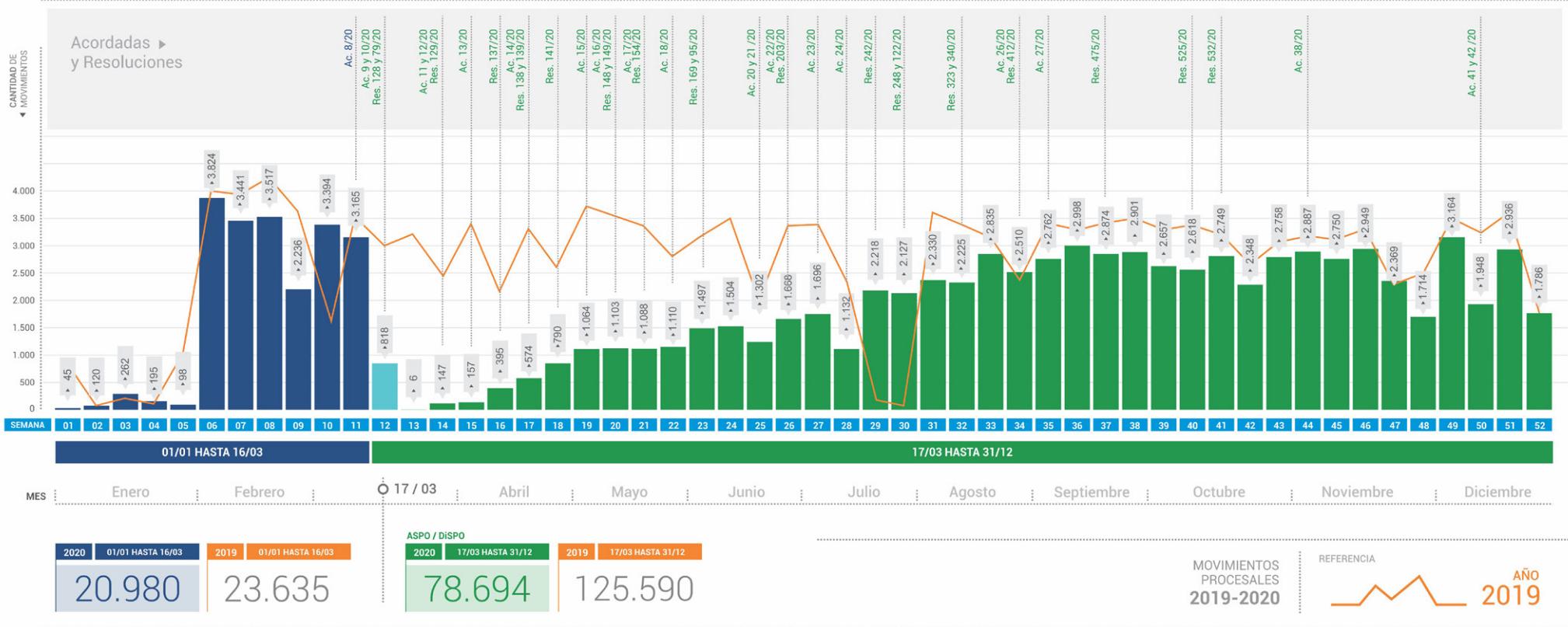


Gráfico 6.2. Tipos de Procesos más frecuentes.

MOVIMIENTOS / CÁMARAS DEL TRABAJO

2020



La infografía refleja el nivel de actividad durante el transcurso del año 2020 en comparación con el 2019. Cada barra representa una semana del año 2020. Las barras de color azul indican el período pre-Pandemia (comprendido desde el inicio del año hasta la semana 11), la de color celeste corresponde a una semana de transición en la que comenzó el inicio de las medidas ASPO, y las de color verde reflejan el período de Pandemia donde de acuerdo a la situación epidemiológica rigieron medidas tanto ASPO como DiSPO. En el margen superior se observan las Acordadas y Resoluciones emitidas por el STJ que instrumentaron las diferentes medidas para ésta situación especial. La línea en color naranja muestra los niveles de actividad del año 2019. Al realizar un análisis general se puede apreciar que a pesar de una caída en la actividad producto del inicio de la Pandemia, luego se produjo una paulatina recuperación.

Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2020. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

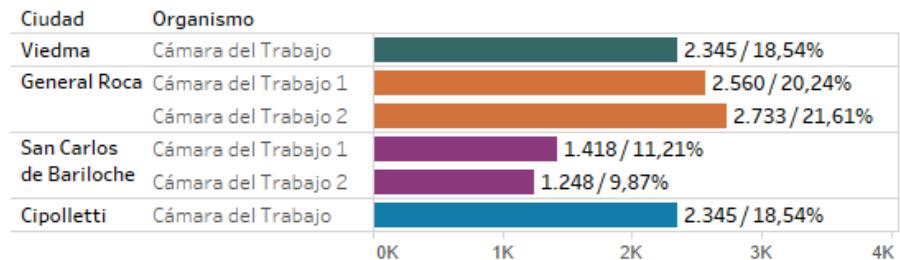


Gráfico 6.3. Causas con Movimiento.

Sentencias

Las Cámaras del Trabajo dictaron 2.950 sentencias con carácter de finalización del conflicto en el transcurso del período analizado, de acuerdo a sus prácticas y lo normado en la Acordada 6/2014-SS STJ. Las mismas corresponden en el registro para estadísticas digital con Definitivas (D), Monitorias (M), Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban, Otras (O) para los fines anormales de terminación de los procesos, y finalmente las Interlocutorias que ponen fin al conflicto (I).



■ Interlocutorias no finalizan ■ Interlocutoria finaliza ■ Otros tipos ■ Monitorias ■ Homologaciones ■ Definitivas

Gráfico 6.4. Sentencias por Tipo.

Audiencias

Se informan a continuación las audiencias celebradas en las Cámaras del Trabajo en el transcurso del año 2020, analizando únicamente las Audiencias de Conciliación y de Vista de Causa. Se aprecia una mayor cantidad de audiencias de Conciliación sobre las de Vista de Causa, y una disparidad en la cantidad total de audiencias para cada una de las Cámaras.

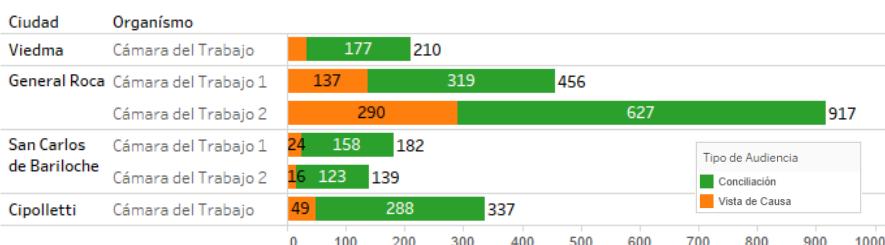


Gráfico 6.5. Audiencias de Conciliación y Vista de Causa por Cámara.



VIOLENCIA FAMILIAR

JUZGADOS DE PAZ 49

7

DENUNCIAS
EN JUZGADOS
DE PAZ

1.676

DENUNCIAS
EN EL FUERO
DE FAMILIA

6.607

JUZGADOS Y UNIDADES PROCESALES DE FAMILIA 13

VIOLENCIA FAMILIAR

En el año 2009 se sancionó la Ley Nacional N° 26.485 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrolle sus relaciones interpersonales”. Esta norma intenta detectar las conductas que, tanto en el ámbito público como privado, y basadas en una relación desigual de poder, afectan la vida, la libertad o la seguridad personal de las mujeres. De esta manera se busca proteger no sólo de la violencia física, sino también de la psicológica, sexual, reproductiva, obstétrica, económica y simbólica sufridas en el ámbito familiar, en el institucional, laboral o mediático. Esta Ley significó un importante abordaje de la violencia hacia las mujeres la cual fue acompañada de la sistematización de datos estadísticos para reflejar esta problemática.

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene impulsando diferentes acciones orientadas a visibilizar las problemáticas de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Creó dos oficinas: la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y la Oficina de la Mujer.

En esta misma línea de trabajo el Poder Judicial de Río Negro creó en el año 2015 la Oficina de la Mujer y durante el 2019 se reformularon sus misiones y funciones y se la denominó Oficina de Derechos Humanos y Género. Dicha Oficina es el organismo encargado del diseño y la coordinación de políticas institucionales para prevenir y eliminar todo tipo de discriminación por motivos de género o discapacidad. Al mismo tiempo incorpora la Perspectiva de Género en las tareas cotidianas como en las relaciones interpersonales.

La información reflejada en este apartado se basa por un lado en las denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz y por el otro los expedientes tramitados en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia por Violencia Familiar y de Género.

Denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina tiene como objetivo facilitar el acceso a justicia a las personas que se encuentran afectadas por hechos de violencia doméstica. En este sentido se implementó en el año 2012, un Sistema de Registro de datos estadísticos en violencia familiar que utilizan las provincias que hayan adherido. En el caso de la provincia de Río Negro este sistema es utilizado por los Juzgados de Paz. Los datos que se detallan de las causas de Violencia Familiar de los Juzgado de Paz se corresponden a la utilización de este sistema y son de las localidades que no son cabecera de circunscripción. Los expedientes de denuncias de Violencia Familiar radicadas en los Juzgados de Paz, generalmente son remitidos a los Juzgados de Familias de su Circunscripción para que ratifiquen o no las medidas dispuestas en esa instancia.

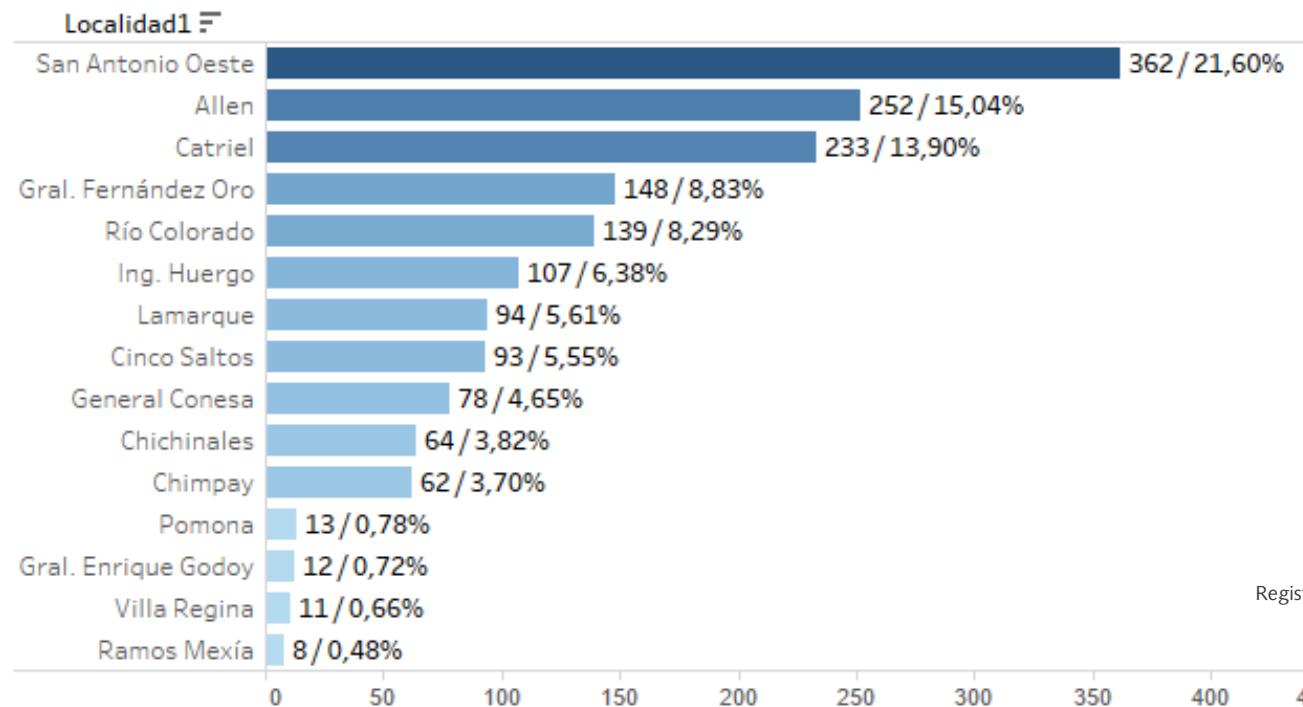


Gráfico 7.1.
Causas de Violencia Familiar
Registradas en los Juzgados de Paz

La distribución del sexo según DNI y rango de edad de la persona que realiza la denuncia es la siguiente:

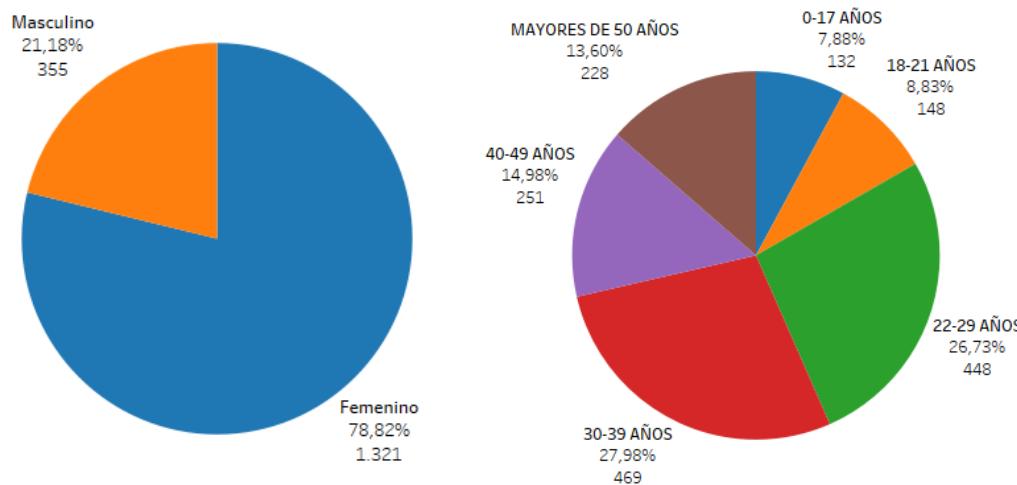


Gráfico 7.2.
Sexo y rango de edad
de la persona que denuncia.

De igual modo, la distribución del sexo según DNI y el rango de edad de la persona que es denunciada tienen el siguiente comportamiento:

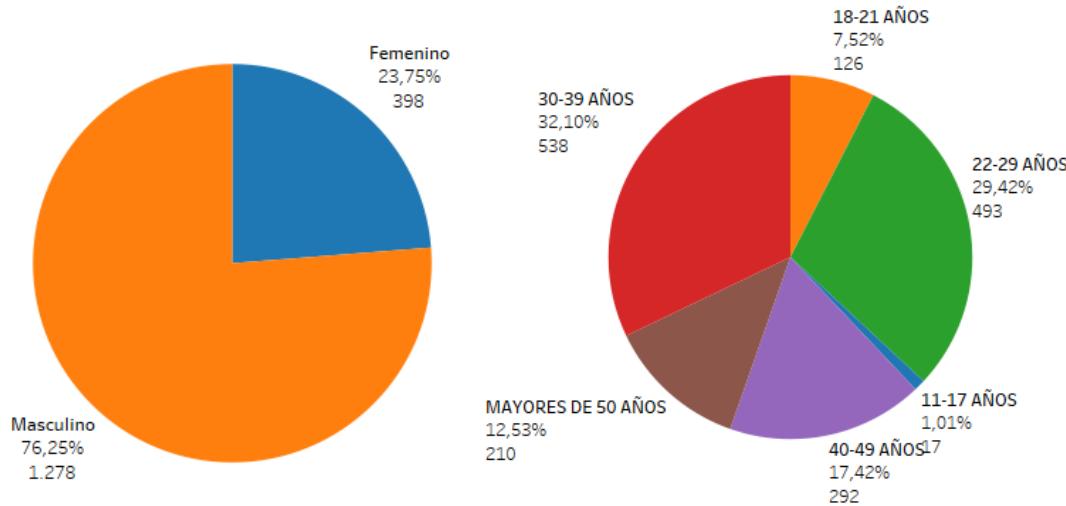


Gráfico 7.3.
Sexo y rango de edad
de la persona denunciada.

Juzgados y Unidades Procesales de Familia - Violencia Familiar y de Género

Desde el año 1996 la provincia cuenta con la Ley N° 3.040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, sancionada por la Legislatura Provincial, con el objeto de establecer el marco preventivo y el procedimiento judicial para la atención de la violencia familiar. La misma fue reformada y sancionada por la Ley N° 4.241 en el año 2007. La reforma sustituyó integralmente el concepto y el esquema de abordaje de la violencia. Al mismo tiempo regula las Políticas Públicas de Protección Integral contra la Violencia en la Familia. La información de los casos vinculados a denuncias en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia por cuestiones de Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares se registra de acuerdo a lo reglado en la Acordada 20/2014-SS STJ, del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género.

INGRESOS CAUSAS DE VIOLENCIA		INCIDENTES DE VIOLENCIA		TOTAL	
2019	2020	2019	2020	2019	2020
7.528	6.607	▼	978	958	▼
				8.506	7.565
					▼

A continuación, se muestran la cantidad de ingresos de procesos de Violencia Familiar y de Género para el año 2020. Se recuerda que este tipo de proceso es el dominante en el Fuero.

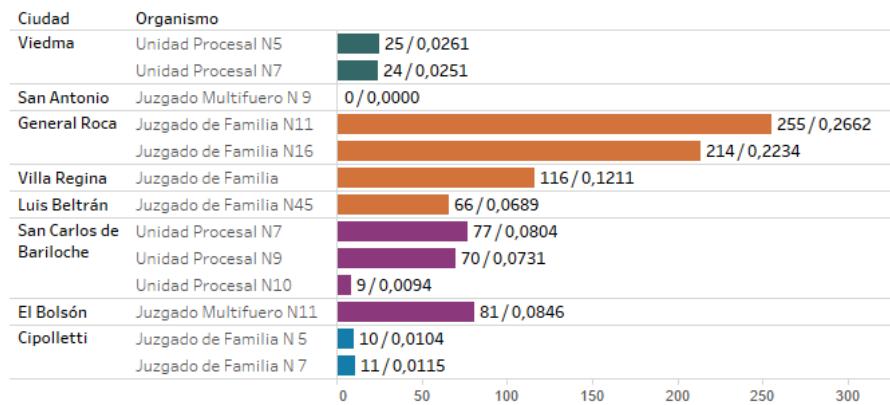


Gráfico 7.4. Incidente de Violencia por Juzgado.

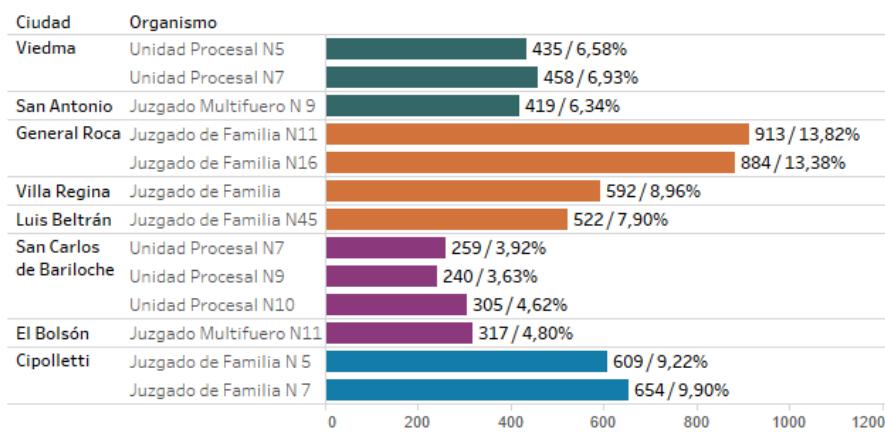


Gráfico 7.5. Ingresos de Causas de Violencia Familiar.

Se recuerda que, para un recuento preciso de los ingresos, en los casos de violencia familiar cuando se encuentra un proceso preexistente, con las mismas partes, se registra con un registro del tipo “INCIDENTE DE VIOLENCIA”, siendo esta la forma correcta de registrarlo en el sistema y no con un nuevo expediente, salvo razones fundadas. A continuación, se presentan un recuento de causas en los Juzgados que tienen este tipo de registro:

IE
20
20

FUERO PENAL

8

LEGAJOS
INGRESADOS
4.697

SENTENCIAS DEFINITIVAS 718

SOBRESEIMIENTOS 836

FUERO PENAL

El Código Penal de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia penal en la Argentina, aprobado por Ley N° 11.179 vigente desde 1922, con las distintas modificaciones introducidas hasta la actualidad.

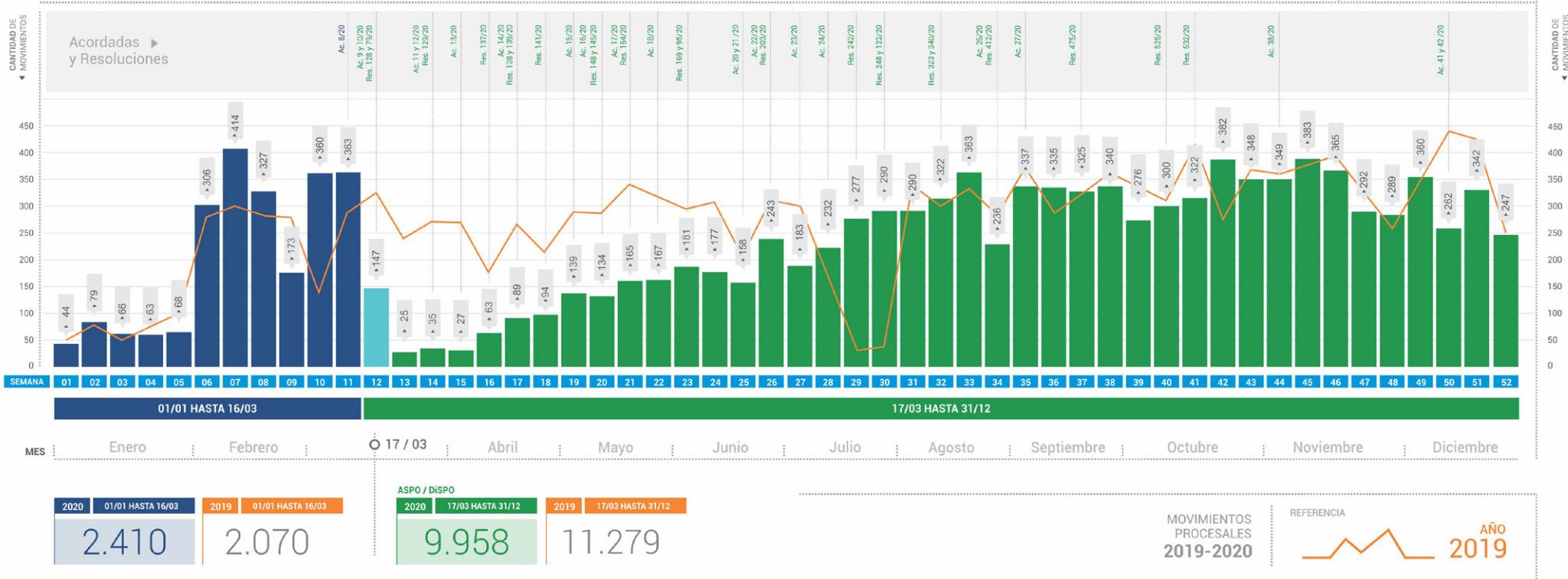
La Provincia de Río Negro actualizó el Código Procesal Penal mediante la Ley N° 5.020 promulgada en diciembre de 2014 y vigente desde el 1 de agosto de 2.017, excepto el Juicio por Jurados que lo hizo desde el 1 de marzo de 2.019. La reforma instauró una profunda transformación del sistema de justicia penal, que pasó del modelo inquisitivo mixto al sistema acusatorio, introduciendo cambios vinculados a una nueva estructura administrativa y de gestión de la justicia penal.

Se creó un organismo coordinador como la Dirección General de Oficinas Judiciales y Oficinas Judiciales Penales en las 4 Circunscripciones Judiciales, con Subdelegaciones en varias localidades de la provincia. La labor jurisdiccional de los anteriores juzgados y cámaras criminales se organizó en torno a los Foros de Juezas y Jueces Penales de cada circunscripción, y al Tribunal de Impugnación. Al mismo tiempo, la investigación se trasladó exclusivamente al Ministerio Público Fiscal, que representa a la sociedad y a las víctimas.

Este apartado da cuenta de los principales indicadores de la actividad registrada dentro de las Oficinas Judiciales Penales, Foros de Juezas y Jueces y del Tribunal de Impugnación. La información aquí presentada está íntegramente elaborada por la Dirección General de Oficinas Judiciales. Resulta evidente el impacto de la pandemia COVID-19 en todos los indicadores y gráficos presentados, por ello se incluye un reporte especial a tal fin. El paso de la fase de Aislamiento (ASPO) a Distanciamiento (DISPO) se dio sobre el final del primer semestre que se refleja con una recuperación en los niveles de actividad.

MOVIMIENTOS / PENAL - SOLICITUDES PROCESALES

2020

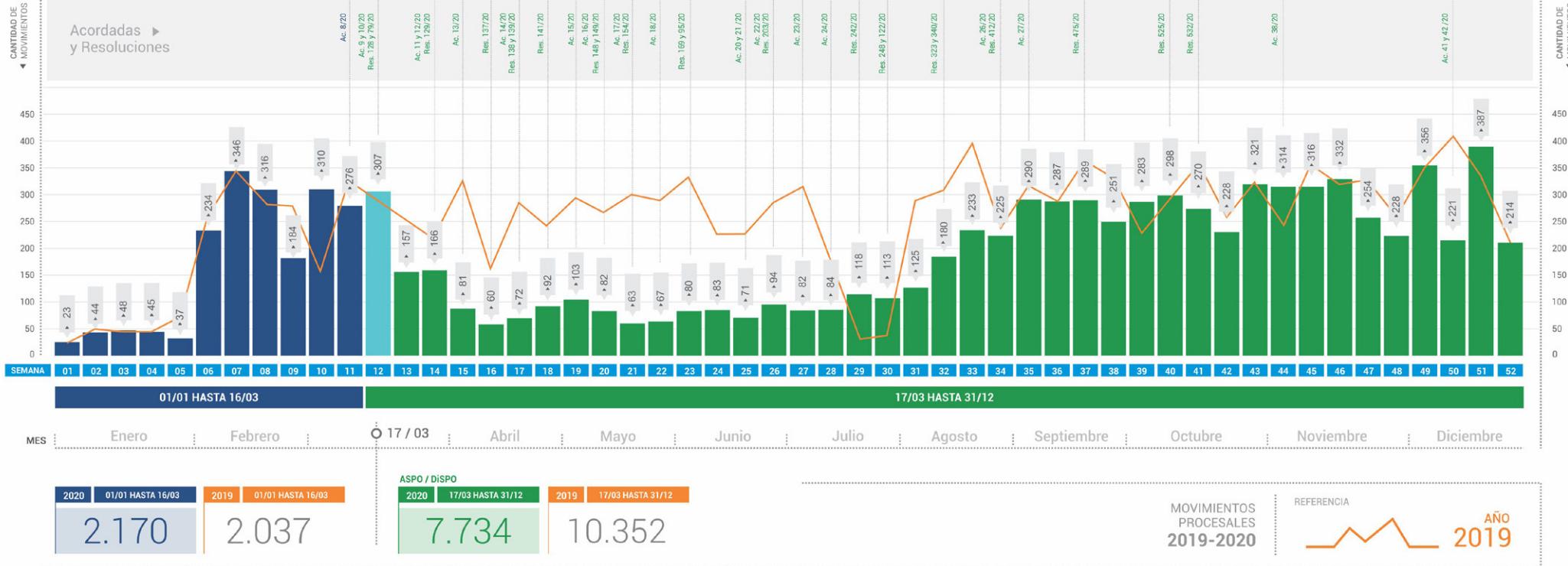


La infografía refleja el nivel de actividad durante el transcurso del año 2020 en comparación con el 2019. Cada barra representa una semana del año 2020. Las barras de color azul indican el período pre-Pandemia (comprendido desde el inicio del año hasta la semana 11), la de color celeste corresponde a una semana de transición en la que comenzó el inicio de las medidas ASPO, y las de color verde reflejan el período de Pandemia donde de acuerdo a la situación epidemiológica rigieron medidas tanto ASPO como DiSPO. En el margen superior se observan las Acordadas y Resoluciones emitidas por el STJ que instrumentaron las diferentes medidas para ésta situación especial. La línea en color naranja muestra los niveles de actividad del año 2019. Al realizar un análisis general se puede apreciar que a pesar de una caída en la actividad producto del inicio de la Pandemia, luego se produjo una paulatina recuperación.

MOVIMIENTOS / PENAL - AUDIENCIAS

2020

CORONAVIRUS
NUEVO COVID19



La infografía refleja el nivel de actividad durante el transcurso del año 2020 en comparación con el 2019. Cada barra representa una semana del año 2020. Las barras de color azul indican el período pre-Pandemia (comprendido desde el inicio del año hasta la semana 11), la de color celeste corresponde a una semana de transición en la que comenzó el inicio de las medidas ASPO, y las de color verde reflejan el período de Pandemia donde de acuerdo a la situación epidemiológica rigieron medidas tanto ASPO como DiSPO. En el margen superior se observan las Acordadas y Resoluciones emitidas por el STJ que instrumentaron las diferentes medidas para ésta situación especial. La línea en color naranja muestra los niveles de actividad del año 2019. Al realizar un análisis general se puede apreciar que a pesar de una caída en la actividad producto del inicio de la Pandemia, luego se produjo una paulatina recuperación.

Ingreso de Legajos

En el año 2.020 ingresaron a las Oficinas Judiciales de toda la Provincia un total de 4.697 legajos, lo cual significa una disminución del 12,21% en relación con los 5.350 legajos ingresados por el Ministerio Público en el mismo período en el año 2.019. La distribución de los tipos de legajo según su origen y la carga de trabajo por Circunscripción Judicial vista desde la cantidad de legajos ingresados puede apreciarse en los siguientes gráficos:

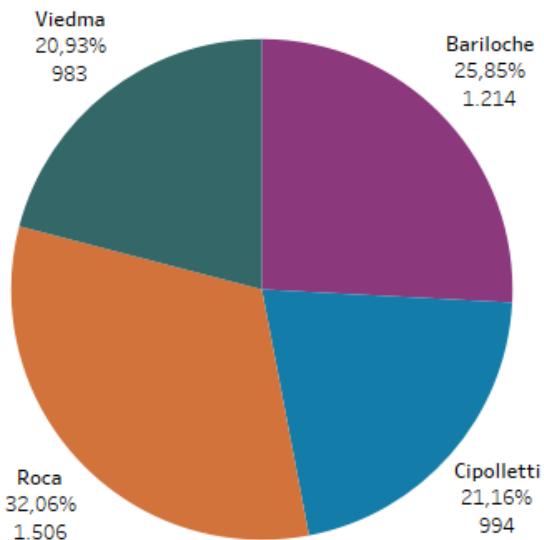


Gráfico 8.1. Legajos por Circunscripción Judicial.

Tipos de Delitos

El siguiente gráfico muestra la distribución de los legajos según el tipo de delito:

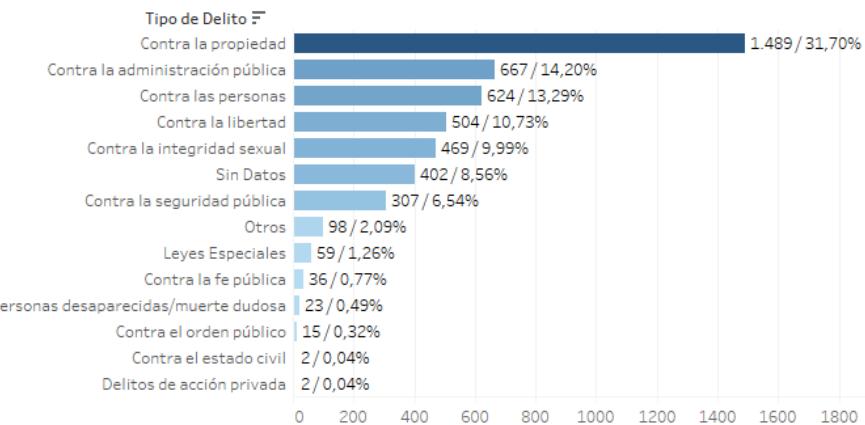


Gráfico 8.2. Legajos por Tipo de Delito.

De la agregación de los datos del año 2.020 para los legajos de toda la provincia, existe una clara preponderancia de los delitos contra la propiedad (31,70%), seguida por los delitos contra la administración pública (14,20%) y contra las personas (13,29%).

Audiencias

Durante el año 2.020 se agendaron un total de 9.906 audiencias, lo cual representa una disminución del 14,64% en relación con el año 2.019, donde se agendaron 11.605 audiencias. Del

agendamiento total, se llevaron a cabo 6.914 audiencias, un 22,55% menos que en el mismo período de 2.019, mientras que otras 2.992 fueron canceladas o interrumpidas, en cuyos casos no se logró el objetivo de la audiencia. A continuación, se presenta una evolución mensual de las audiencias realizadas, canceladas e interrumpidas durante el año 2.020.

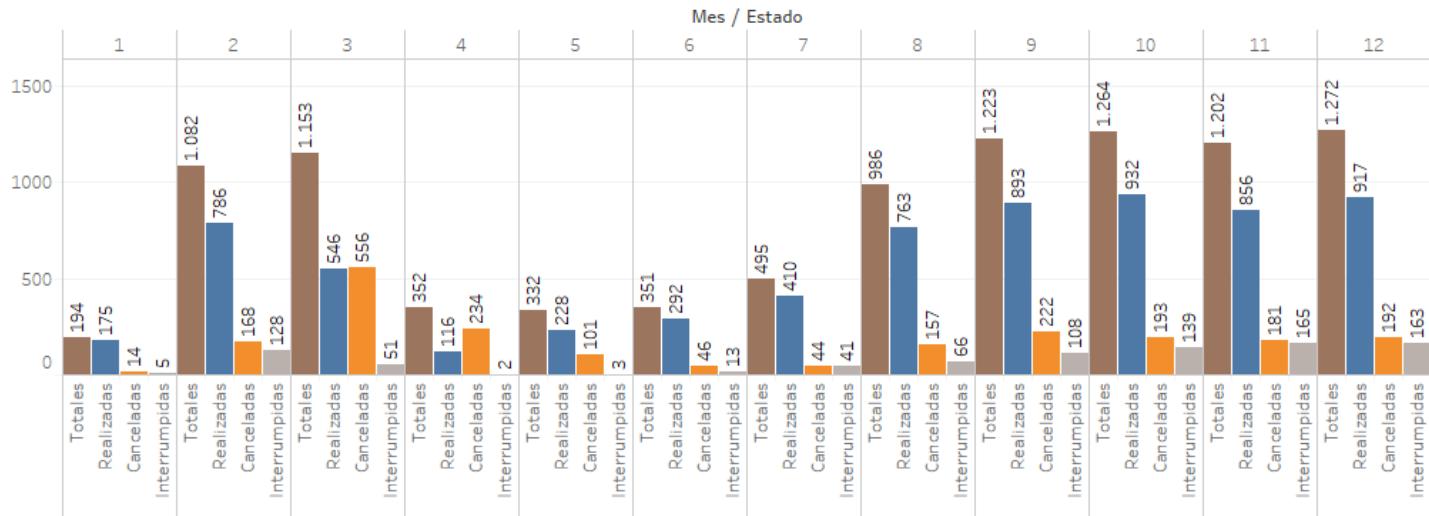
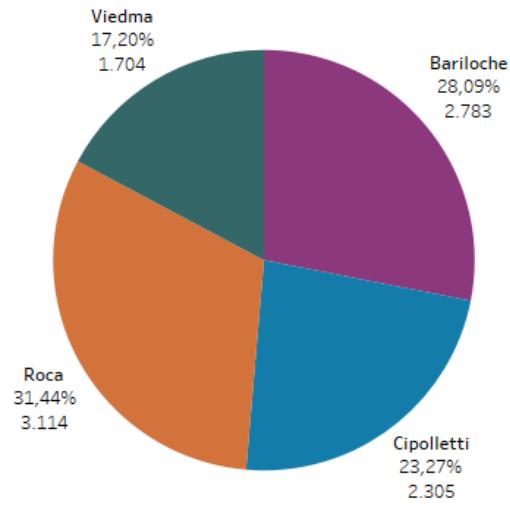


Gráfico 8.3. Evolución Mensual de Audiencias.

Si analizamos las audiencias diarias según la circunscripción judicial, podemos observar en el gráfico como se distribuyen geográficamente:

Gráfico 8.4. Audiencias por Circunscripción Judicial.



Si nos centramos exclusivamente en las Audiencias de Cámara Gesell obtenemos la siguiente distribución por circunscripción.

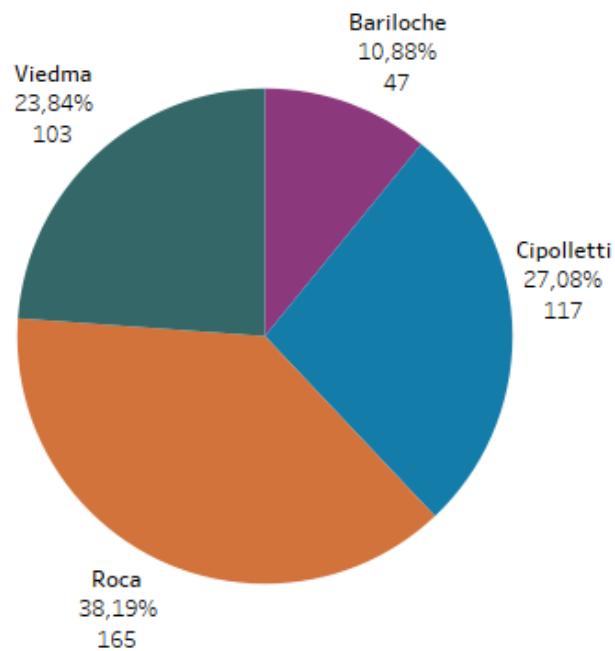


Gráfico 8.5. Audiencias de Cámara Gesell por Circunscripción Judicial.

Cada audiencia refleja un momento dentro del proceso penal, por lo cual en el siguiente detalle se puede apreciar sus principales audiencias junto a sus cantidades durante el año 2.020: el gráfico muestra que predominan las formulaciones de cargos (etapa inicial del proceso), seguidas principalmente por los controles de acusación y las suspensiones del juicio a prueba.

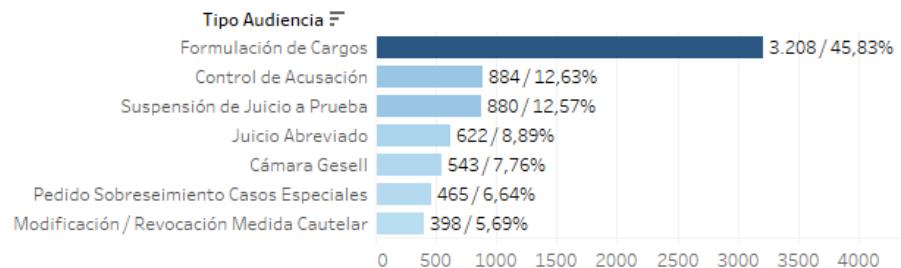


Gráfico 8.6. Principales Audiencias del Proceso Penal.

Sentencias

Durante el año 2.020 se dictaron 718 sentencias definitivas, lo cual representa una disminución del 38,42% respecto al año anterior, y 836 sobreseimientos, importando un 43,17% de disminución respecto al mismo período de 2.019. El siguiente gráfico muestra la distribución de sentencias definitivas y sobreseimientos por organismo judicial:

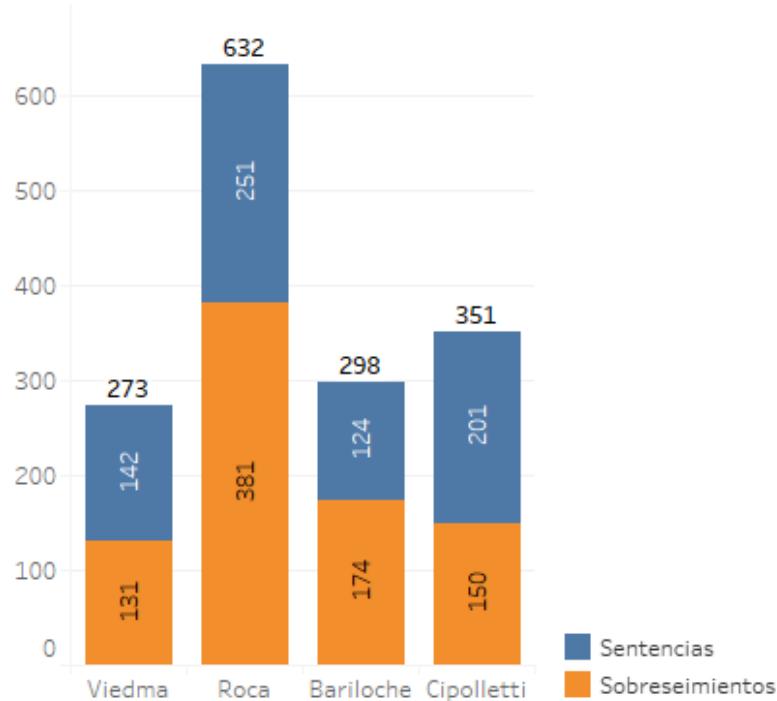


Gráfico 8.7. Sentencias y Sobreseimientos por Organismo.

Tribunal de Impugnación

Durante el año 2.020, el Tribunal de Impugnación llevó adelante 101 audiencias y dictaron 244 sentencias. En el caso de impugnaciones extraordinarias y rechazos in limine, el dictado de sentencia se da sin mediar una audiencia previa. El siguiente gráfico muestra la evolución mensual de audiencias y sentencias:

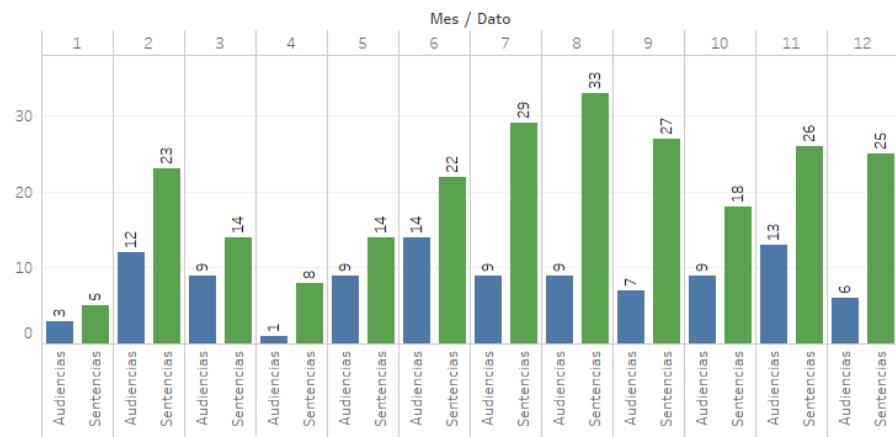


Gráfico 8.8. Audiencias por Tipo de Impugnación.

Las audiencias realizadas son de Impugnación de Sentencia y, en menor medida, de Impugnación de Autos Interlocutorios. El gráfico muestra las cantidades y porcentajes correspondientes a cada tipo:

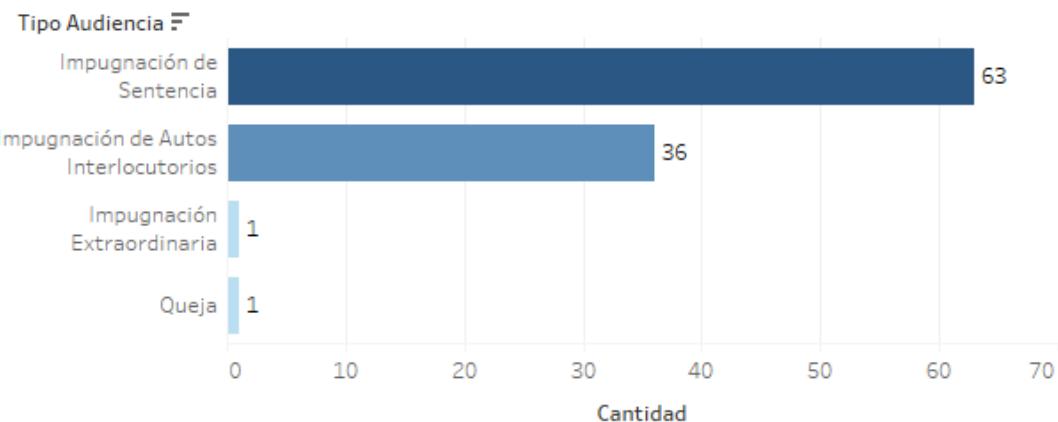


Gráfico 8.9. Audiencias por Tipo de Impugnación.

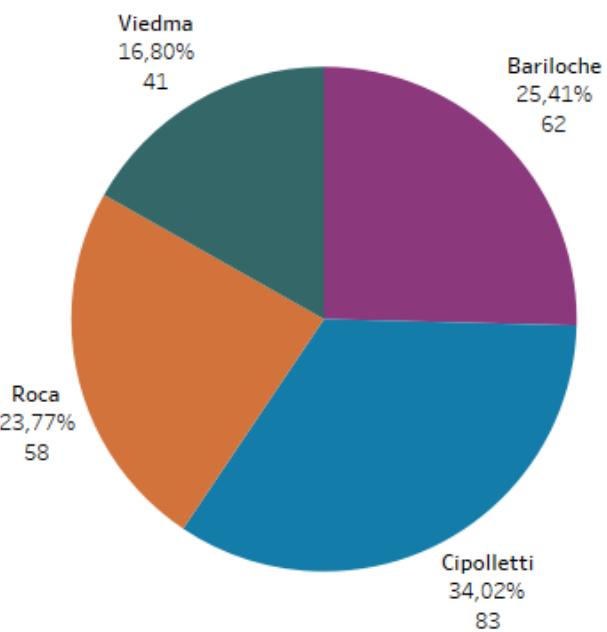


Gráfico 8.10. Sentencias por Circunscripción del Tribunal de Impugnación.

IE
20
20

TRIBUNAL
ELECTORAL
PROVINCIAL

9

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

La Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro es ejercida transitoriamente en primera instancia, por un Tribunal Electoral compuesto por los tres Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma. Es alzada de sus decisiones el Superior Tribunal de Justicia.

El Tribunal tiene una Secretaría Electoral y ambos cumplen las funciones que determina la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.190, la Ley Electoral N° O 2431 y el Reglamento Judicial.

El Tribunal Electoral ejerce en la provincia, jurisdicción originaria para conocer y resolver en materia de partidos políticos y régimen electoral. Actualmente se está debatiendo en la Legislatura provincial la creación del Fuero Electoral, que ya tiene aprobación en primera vuelta.

En esta sección se muestra la información brindada por el Tribunal Electoral Provincial (TEP).

	2019	2020
TOTAL DE CAUSAS INICIADAS	300	173
OFICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL	755	75
NOTIFICACIONES VARIAS	2.950	549
NOTAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL	58	04
NOTAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL	09	01
SENTENCIAS (Resoluciones del Tribunal Electoral)	125	05
Definitivas	46	17
Interlocutorias		



CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE

TOTAL DICTÁMENES TÉCNICOS FINALIZADOS 1.574

10

TOTAL
PRÁCTICAS
SOLICITADAS
1.676

DIRECCIÓN PROVINCIAL 1

DELEGACIONES CIRCUNSCRIPCIONALES 4

CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE

Los Cuerpos de Investigación Forense (CIF) son dependencias de carácter científico y técnico del Poder Judicial que prestan servicios periciales para la investigación criminal desde la escena de los hechos y hasta la resolución definitiva. Es una institución de consulta y asesoramiento a disposición de las dependencias del Poder Judicial de Río Negro, de otras provincias y de la Nación.

En cuanto a su organización funcional y estructura, cuenta con una Dirección Provincial con asiento en la ciudad de Viedma, la cual coordina cuatro Subdirecciones con sus correspondientes equipos técnicos, cada uno con funciones en la ciudad cabecera de Circunscripción, prestando servicios en todo el territorio de su competencia. El CIF está integrado por equipos interdisciplinarios de Médicos y Médicas (Forenses, Psiquiatras y Laborales), Psicólogos y Psicólogas, Psicólogos y Psicólogas de Cámara Gesell, especialistas en Informática Forense y Perito Calígrafo, entre otros.

El Centro de Planificación Estratégica elaboró e implementó el CBP de los Cuerpos de Investigación Forense el cual fue aprobado por Acordada Nº 39/2017-SGYAJ STJ. Este código establece la carga de datos en el sistema de gestión de expedientes a partir del primero de abril del año 2018. Este procedimiento permite unificar criterios entre todos los CIF. Para ello el Área de Informatización de la Gestión Judicial, a través de la Gerencia de Sistemas, incorporó y capacitó a todos los organismos CIF en el sistema de gestión.

A continuación, se muestran los datos e información estadística relativa a los CIF, los cuales reflejan la actividad forense, tanto de la Dirección como de los centros cabeceras de cada Circunscripción que actúan en su área de competencia. La recopilación de los datos se realizó el día 30 del mes de febrero del año 2021. Las Prácticas Informática Forense, así como las Prácticas Caligráficas tienen apartados específicos ya que ambas áreas tienen competencia provincial.

INGRESOS DE PRÁCTICAS			FINALIZADAS CON DIC. TÉCNICO			FINALIZADAS POR EXCEPCIÓN		
2019	2020	△	2019	2020	△	2019	2020	△
8.020	5.207	▼	4.293	2.288	▼	1.015	767	▼

Prácticas Iniciadas por Tipo

Al ingresar una solicitud de práctica al sistema de gestión, ésta debe ser cargada según el tipo de práctica, las cuales pueden ser: Médica, Psicológica, Psiquiátrica, Caligráfica, Cámara Gesell, Médico Laboral, Interdisciplinaria (Junta Médica y Junta Interdisciplinaria), Informática Forense y Caligráficas. De las 5.207 prácticas totales, 238 (4,57%) no tienen asociada un tipo de práctica, o tienen asociada más de un tipo de práctica, lo cual estaría evidenciando una situación diferente a la especificada en el CBP. Al mismo tiempo se observa que la práctica

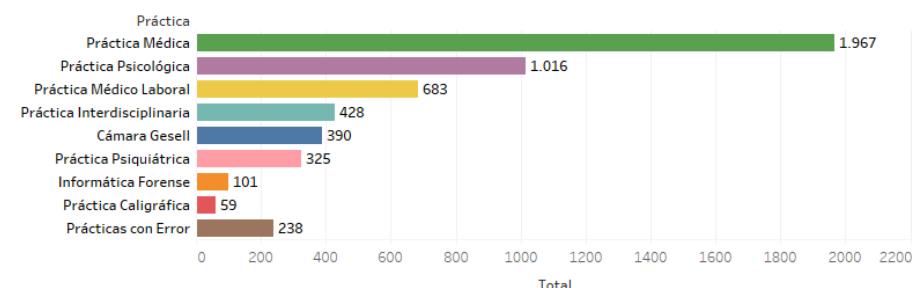


Gráfico 10.1. Legajos CIF Iniciadas por Tipo de Práctica - Total Provincial.

más solicitada es la Médica (37,78%), seguida por la Psicológica (19,51%), Médico Laboral (13,12%), Interdisciplinaria (8,22%), Cámara Gesell (7,49%), Psiquiátrica (6,24%), Informática Forense (1,94%) y Caligráfica (1,13%).

Práctica Iniciadas por Circunscripción

A continuación, se analizarán todas las solicitudes de prácticas iniciadas, excepto las Prácticas Informática Forense y las Prácticas Caligráficas las cuales tienen apartados específicos.

El análisis se enfoca principalmente a la cantidad de prácticas iniciadas en las mesas de entrada de los CIF, en el período indicado. La cantidad total de registros alcanzó los 5.046 y se distribuyen de la siguiente manera: el CIF de la 2º Circunscripción es el que presentó una mayor cantidad de prácticas con un total de 2.225, seguido por la 4º Circunscripción con 1.006, la 1º Circunscripción con 945 y finalmente la 3º Circunscripción con 870 prácticas iniciadas.

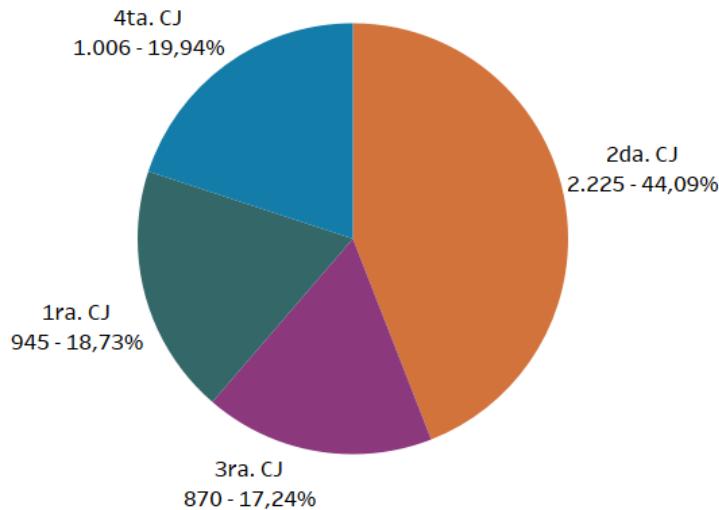


Gráfico 10.2. Práctica CIF Iniciadas por Circunscripción.

A continuación, se detalla la tipificación de las prácticas para cada Circunscripción Judicial, mostrando que la mayor cantidad de solicitudes se corresponden con Prácticas Médicas, seguidas por las Psicológicas, y las prácticas Médico Laborales. Sin embargo, en la 3º Circunscripción el tercer puesto les corresponde a las prácticas Psiquiátricas, seguidas por las Médico Laborales.

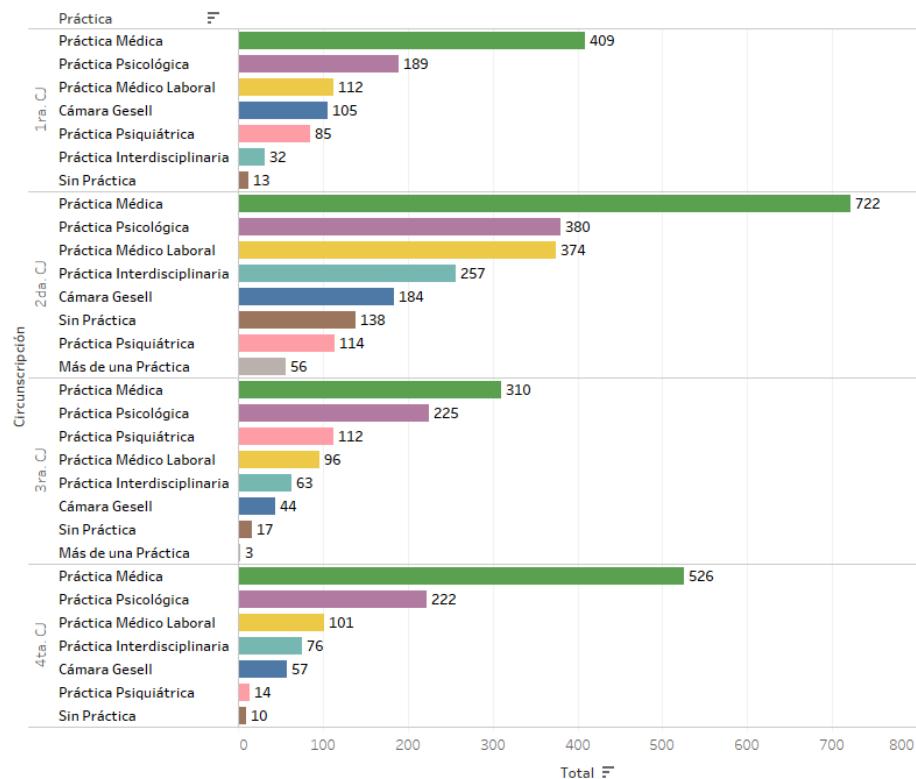


Gráfico 10.3. Prácticas CIF Iniciadas por Práctica y Circunscripción.

Prácticas Iniciadas por Fueros u Organismos

El registro CIF - Fuero se utiliza para indicar el tipo de Fuero u Organismo al que corresponde la práctica solicitada. Este registro dispone de siete (7) campos de carga, uno por cada Fuero u organismo solicitante, quedando el listado de la siguiente manera: Civil, Penal, Laboral, Familia, CIMARC, RUAFGA (Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción) y Otros. El siguiente gráfico muestra la cantidad de registros informados de acuerdo a quien solicita la práctica. De esta manera podemos observar que la mayor demanda de solicitudes se corresponde al Fuero Penal, seguido de Familia y Laboral.

Si analizamos los datos según Fuero y organismo, vemos que el Fuero Penal y el de Familia son los que concentran la mayor demanda de prácticas en las distintas circunscripciones.

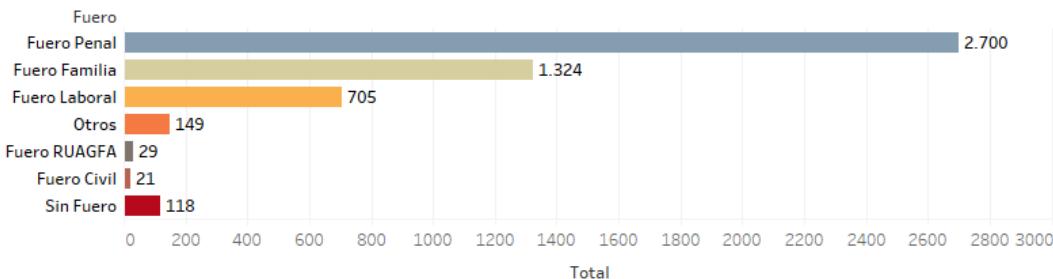


Gráfico 10.4 Prácticas CIF por Fuero y Organismo - Total Provincial.

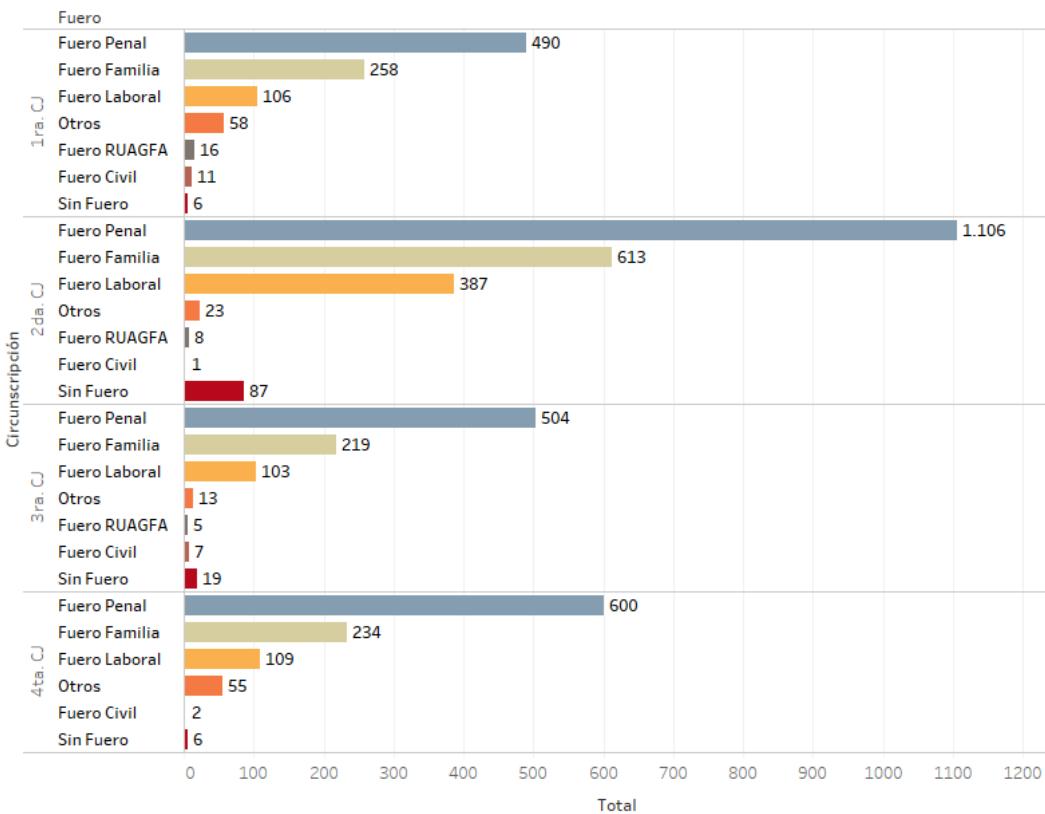


Gráfico 10.5. Prácticas CIF Iniciadas por Fueros u Organismos por Circunscripción.

Prácticas Iniciadas por Tipo de Intervención

Las 5.046 prácticas iniciadas se desagregan en diferentes tipos, siendo los más solicitados: Accidentes de Trabajo con un 13,32%. Muestra para ADN con un 12,76% y Lesiones un 10,42%. A continuación, se presenta el ranking de los tipos de intervenciones a nivel provincial. En la tipificación de intervenciones posible, existe un caso particular denominado AMPLIO INFORME que enmarca a todas aquellas solicitudes que pueden incluir más de un tipo de práctica con los que cuenta el sistema; pudiendo contener tanto a una práctica médica, psicológica, psiquiátrica o laboral.

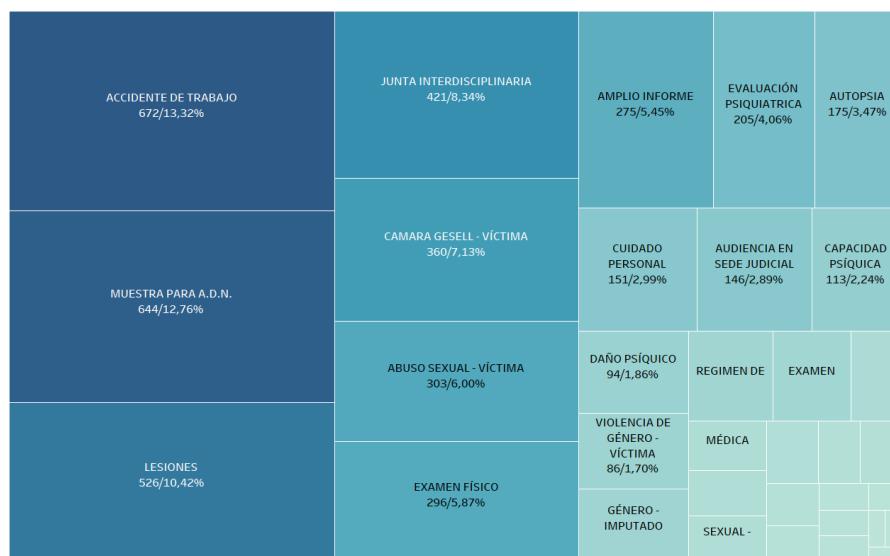


Gráfico 10.6. Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Intervención-Total Provincial.

A continuación, se presenta el listado de las intervenciones más frecuentes, teniendo en cuenta la Circunscripción según

al cual pertenece. El ranking que se presenta corresponde a los 16 tipos de intervención más frecuentes a nivel provincial y se agrupa bajo el concepto de Otros a los menos frecuentes.

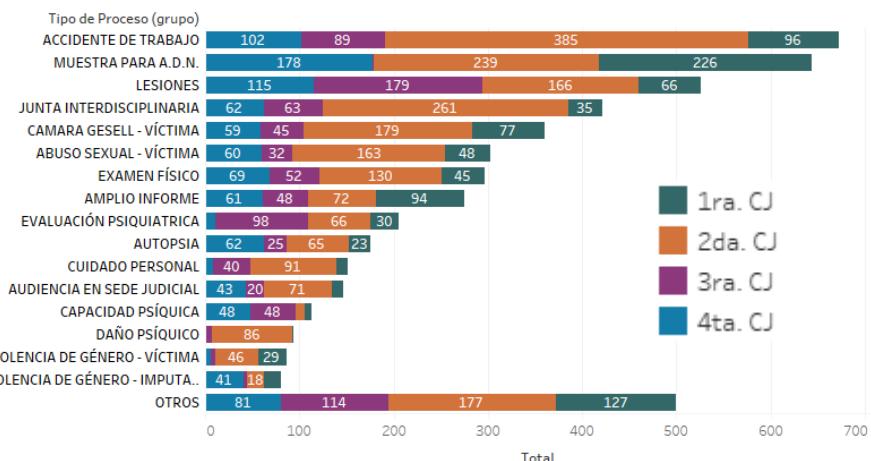


Gráfico 10.7. Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Intervención y Circunscripción.

Estado de las Prácticas Iniciadas

Todas las prácticas ingresadas pueden tener 3 estados en su ciclo de vida hasta la culminación: pendientes de Dictamen Técnico, son todas las prácticas que se encuentran en proceso de evaluación; con Dictamen Técnico realizado, son aquellas prácticas concluidas donde el profesional remite el Dictamen al organismo requirente; y por último el estado Terminado por Excepción, indica las prácticas en las cuales el profesional actuante no puede concluir el Dictamen Técnico por razones excepcionales (la no comparecencia del justiciable, los casos en los que el requirente deja sin efecto la solicitud y lo notifica formalmente al CIF, la excusación formal del profesional ante una práctica particular).

El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen las prácticas iniciadas, de acuerdo a su estado. De los 5046 ingresos en las cuatro Circunscripciones, 2.091 registros (41,44%) se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 2.189 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados, es decir el 43,38%. Por último, se registraron 766 prácticas que fueron Terminadas por Excepción.

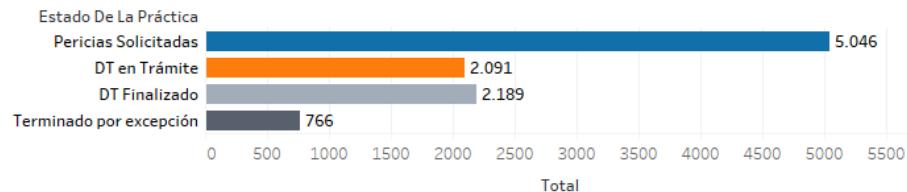


Gráfico 10.8. Estado de las Prácticas CIF Iniciadas -Total Provincial.

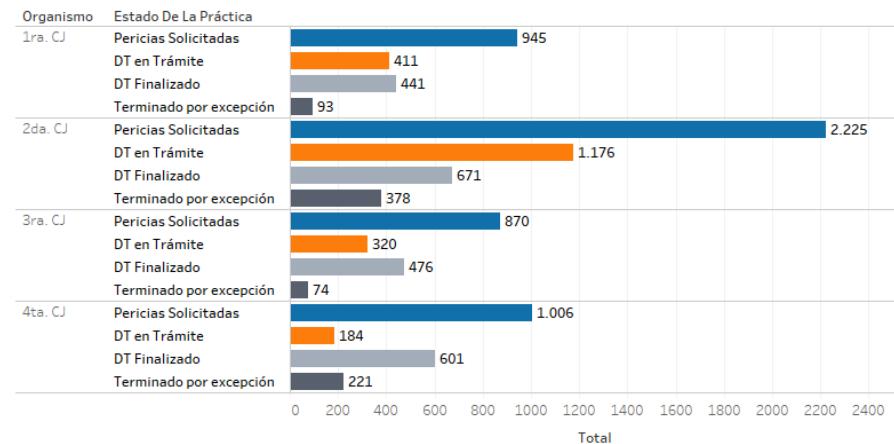


Gráfico 10.9. Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por Circunscripción.

El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen las prácticas iniciadas, de acuerdo a su estado por Circunscripción Judicial.

En la Primera Circunscripción Judicial se puede ver que la mayor cantidad de ingresos refieren a prácticas Médicas, un poco más del doble en relación a las prácticas Psicológicas.

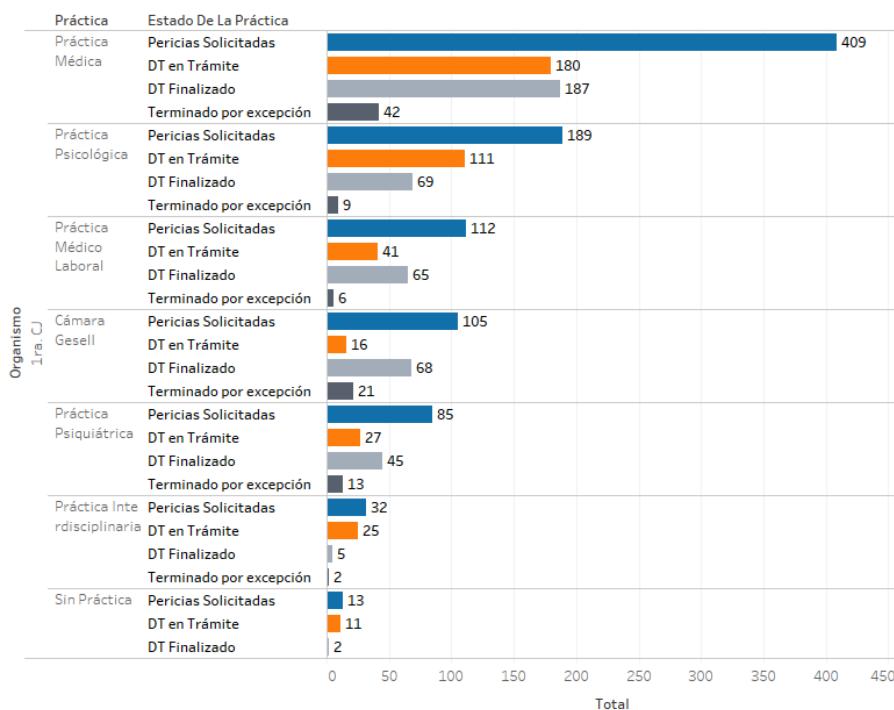


Gráfico 10.10.A.

Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por la Primera Circunscripción según tipo de práctica.

En la Segunda Circunscripción Judicial ocurre una situación parecida a la Primera, en la cual la mayor cantidad de ingresos refieren a prácticas Médicas; sin embargo, presenta casi la misma cantidad de ingresos en prácticas Psicológicas y Médico Laborales.

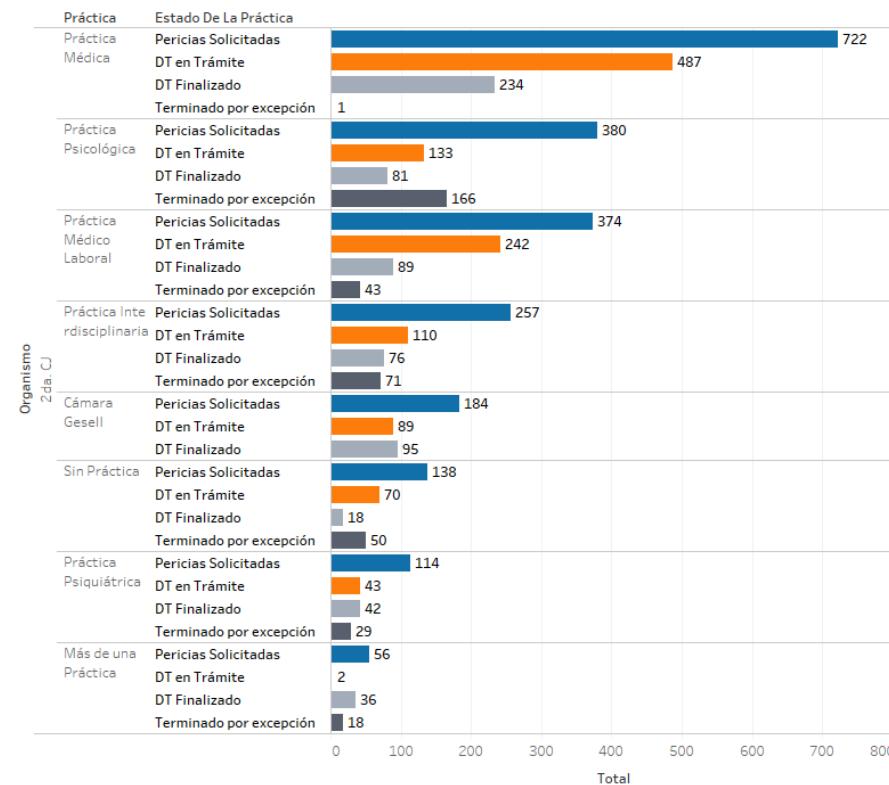


Gráfico 10.10.B.

Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por la Segunda Circunscripción según tipo de práctica.

La Tercera Circunscripción Judicial que posee un 83,87% de prácticas Médicas finalizadas, el mayor porcentaje de finalización entre todas las Circunscripciones Judiciales, en relación a ese tipo de práctica en particular.

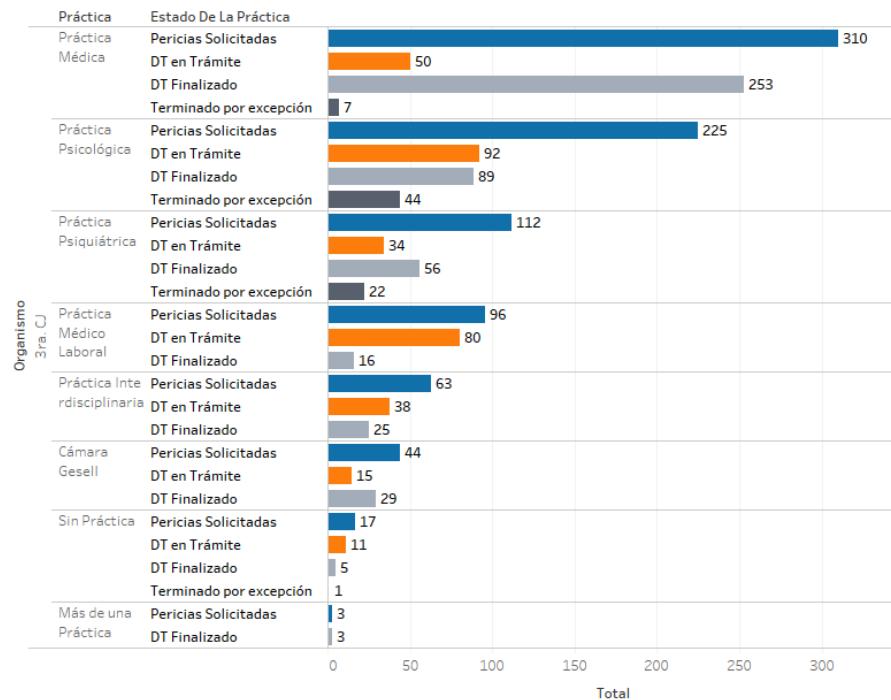
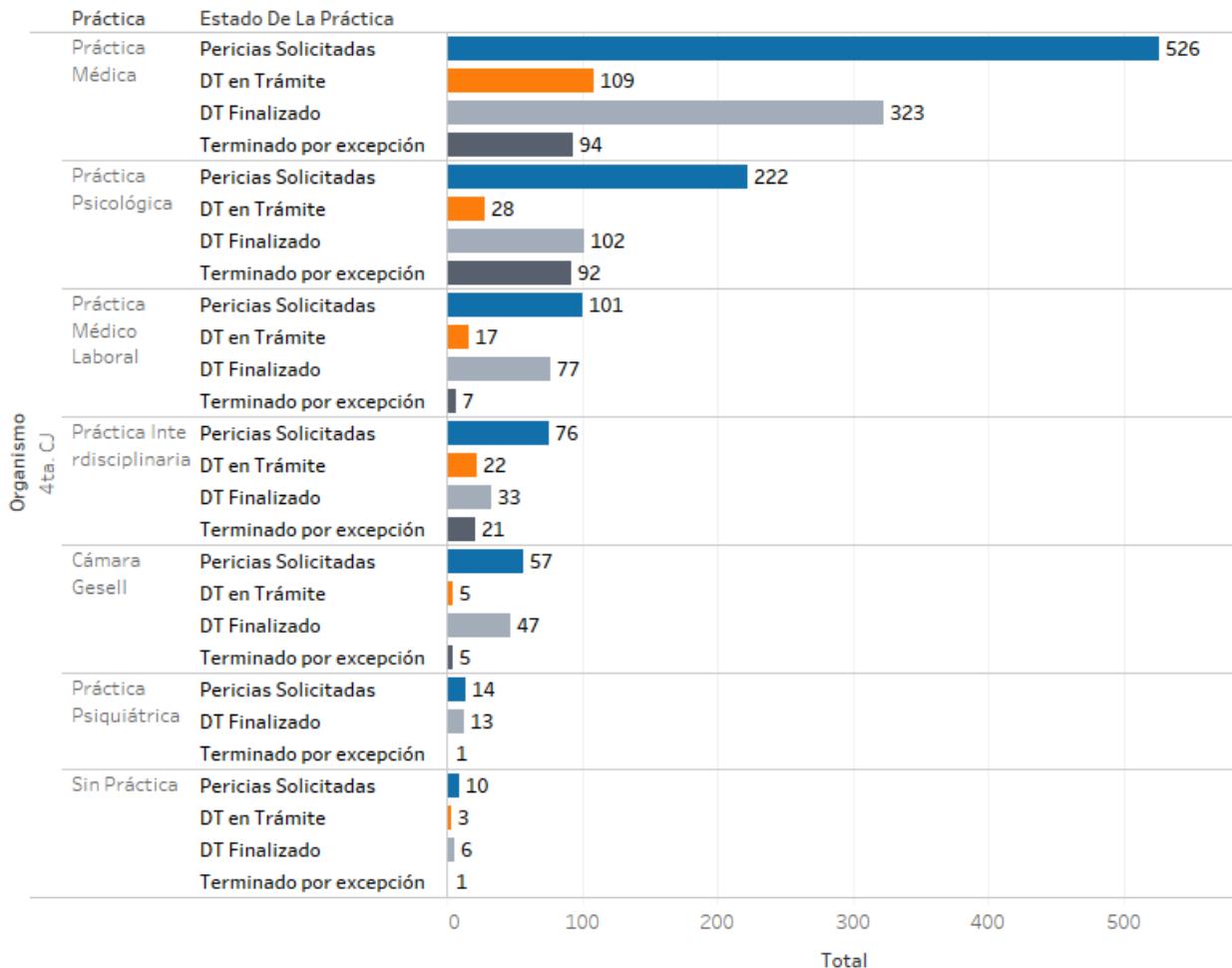


Gráfico 10.10.C.

Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por la Tercera Circunscripción según tipo de práctica.



Por último, en la Cuarta Circunscripción Judicial durante el mes de agosto del año analizado ingresó un Médico Psiquiatra y hasta el momento de corte de extracción de datos todas las prácticas Psiquiátricas ingresadas fueron finalizadas.

Gráfico 10.10.D.
Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por la Cuarta Circunscripción según tipo de práctica.

Agendamiento de Audiencias

Se informa a continuación la cantidad y tipo de audiencias agendadas y estado de las mismas. Los agendamientos posibles son: RUAGFA, Proceso de Capacidad, Cámara Gesell, Extracción para A.D.N. (abarcando sangre y muestras para A.D.N.), Revisión Física (corresponden a exámenes físicos y ginecológicos), Entrevista Pericial (psicológica, psiquiátrica), Junta Médica/Interdisciplinaria, Otros (Revisión u otras audiencias). En los casos de Junta Médica/Interdisciplinaria y Procesos de Capacidad el equipo de profesionales de los CIF trabaja coordinadamente con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) de Familia, debido a que los Dictámenes Técnicos requieren la firma de tres profesionales.

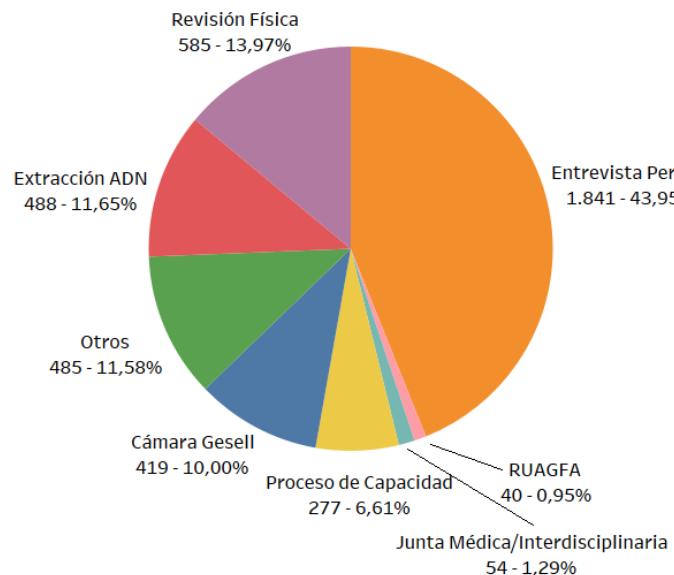


Gráfico 10.11. Tipos de Agendamiento de Audiencias - Total Provincial.

La cantidad total de agendamientos (independientemente de su estado) fue de 4.189, siendo los 3 principales tipos de agendamientos la Entrevista Pericial con el 43,95%, seguido por Revisión Física 13,97% y Extracción ADN con el 11,65%.

Si analizamos el estado en el que se encuentra el agendamiento se observa que, de las 4.189 audiencias agendadas, 2.011 (48%) están en estado pendiente y 2.178 (52%) están realizadas y en estado procesal.

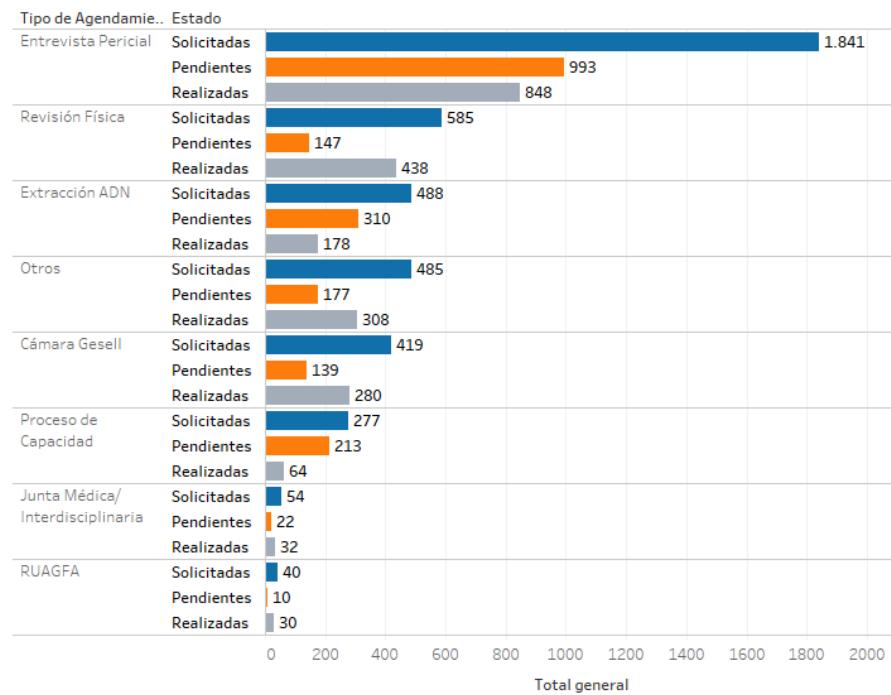
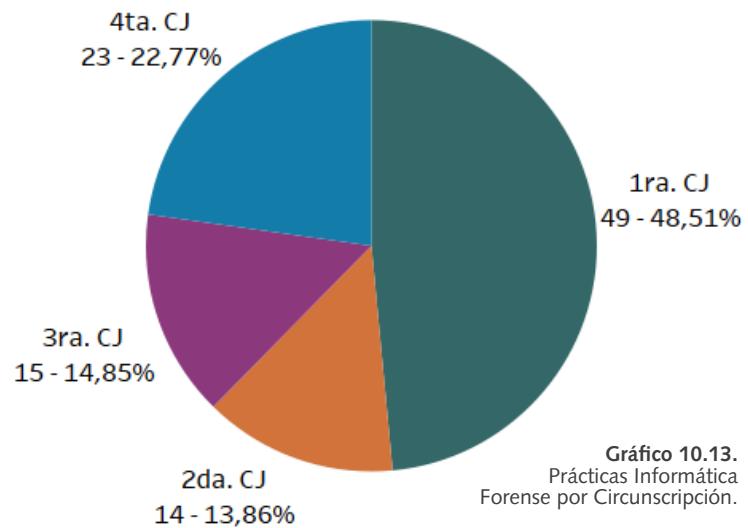


Gráfico 10.12. Tipos de Agendamiento de Audiencias por estado - Total Provincial.

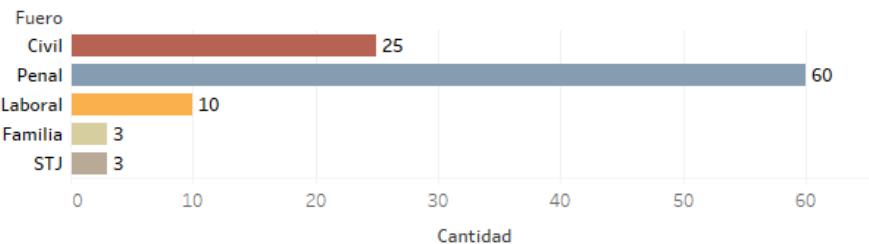
Prácticas Informática Forense

Las prácticas de Informática Forense ingresadas en toda la provincia durante el año fueron 101. A continuación, se muestran las solicitudes por circunscripción mostrando que la Primera Circunscripción es la que tiene mayor demanda de prácticas.



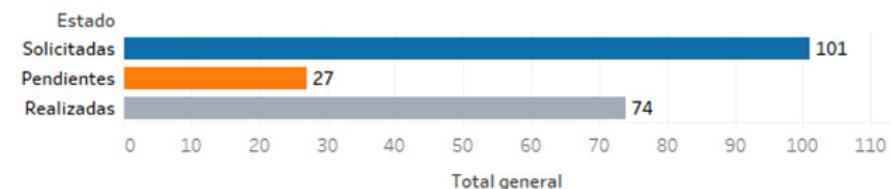
Prácticas ingresadas por Fuero u organismo solicitante

Si se tiene en cuenta el fuero u organismo solicitante se observa que el Fuero Penal solicitó 60 prácticas, representando el 59,41% del total. Dentro de las demandas del Fuero Penal se destacan las solicitudes realizadas principalmente por Fiscalías en un 90% del total, Defensorías 3,33% y otros organismos penales en un 6,67%.



Prácticas según su estado

Teniendo en cuenta el estado de las solicitudes se observa que, de las 101 prácticas solicitadas 27 (26,73%) se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 74 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados y en estado procesal (73,27%).



Prácticas Caligráficas

Las prácticas caligráficas solicitadas en toda la provincia durante el período anual 2020 fueron 60. A continuación se muestran las solicitudes por Circunscripción, mostrando que la segunda Circunscripción es la que tiene mayor demanda de prácticas caligráficas.

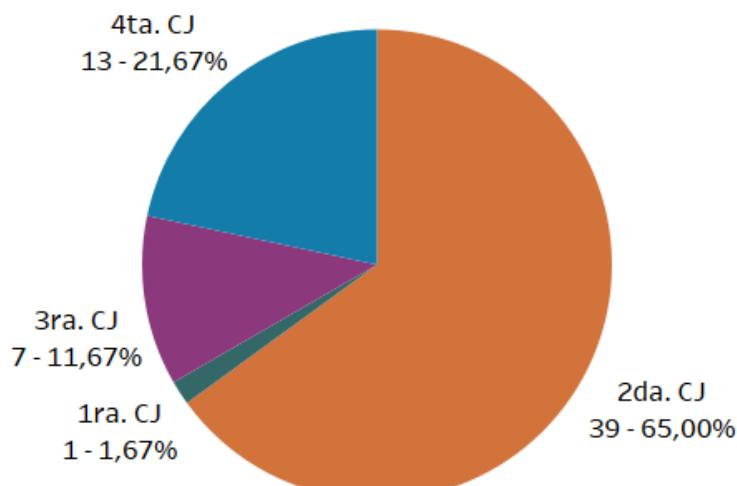


Gráfico 10.16. Prácticas Caligráficas por Circunscripción.

Prácticas ingresadas por Fuero u organismo solicitante

Teniendo en cuenta el fuero u organismo solicitante se observa que, en este periodo las demandas de pericias caligráficas surgen del Fuero Laboral (51,66%) y del Fuero Penal (46,66%).

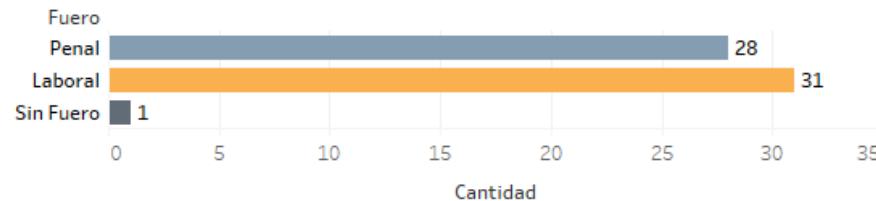


Gráfico 10.17. Prácticas Caligráficas por Fueros u Organismos.

Prácticas según su estado

Si tenemos en cuenta el estado de las solicitudes se observa que las 60 prácticas ingresadas en el período analizado, 25 prácticas se finalizaron con su respectivo Dictamen Técnico, 1 Finalizada por excepción y 34 se encuentran en estado de trámite.

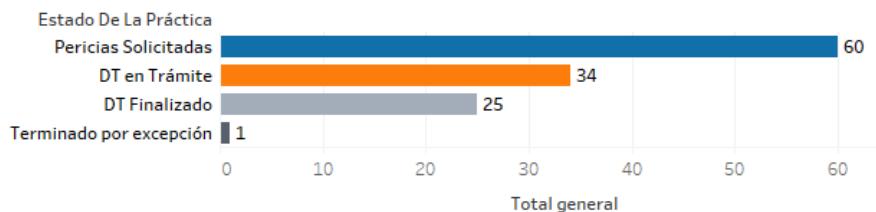


Gráfico 10.18. Estado de las Prácticas Caligráficas.

